

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 15 JUL 2014

DECRETO N° 1061

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55930-SG-2012.-

VISTO la nota del Sr. **ALVAREZ, JAVIER MARTIN, D.N.I. N° 23.654.298**, con domicilio denunciado en Manzana "B", Lote 9, Barrio Escalabrini Ortiz de esta ciudad y el Sr. **ALVAREZ, MARTIN RAMON, D.N.I. N° 8.303.332**, con domicilio denunciado en Manzana "B", Lote 9, Barrio Escalabrini Ortiz de esta ciudad, solicitando la concesión a perpetuidad del Lote N° 631, Sección "O", Zona 1° del Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 03/05 rolan Formularios de Aceptación de las Clausulas Generales que regirán el otorgamiento de concesión del referido lote y Acta en donde consta que los mismos adquirieron el Lote N° 631, Sección "O", Zona 1° de dicha Necrópolis y designan como representante legal al Sr. Álvarez, Martín Ramón;

QUE a fs. 06/07 rolan copias certificadas de los D.N.I de los solicitantes;

QUE a fs. 08/09 rola certificado de Regulación Fiscal de los peticionantes;

QUE a fs. 10/12 rolan Comprobantes de pago N°00051524 con un total de \$ 1.234,50; N° 00054379 con un total de \$ 774,10; N° 00072365, en concepto de cancelación con un total de pago de \$ 1.760,00;

QUE a fs. 13 rola informe del Cementerio de la Santa Cruz, donde comunica que los Sres. Álvarez, Javier Martín y Álvarez, Martín Ramón, adquirieron los derechos sobre el referido lote ubicado en dicha Necrópolis;

QUE a fs. 16 rola informe de la Dirección de Catastro y Topografía de fecha 23/09/2013, comunicando que se tomó nota y registró en el plano del Cementerio de la San Cruz del Lote de referencia;

QUE a fs. 28/29 rola Dictamen N° 002/14 de la Asesoría Jurídica de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la cual dictamina que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad del mencionado lote;

QUE habiendo dado cumplimiento las partes peticionantes con los requisitos legales de la Ordenanza N° 14699, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de los Sres. **ALVAREZ, JAVIER MARTIN, D.N.I. N° 23.654.298**, con domicilio denunciado en Manzana "B", Lote 9, Barrio Escalabrini Ortiz de esta ciudad y su co -Titular el Sr. **ALVAREZ, MARTIN RAMON, D.N.I. N° 8.303.332**, con domicilio denunciado en Manzana "B", Lote 9, Barrio Escalabrini Ortiz de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad del Lote N° 631, Sección "O", Zona 1° del Cementerio de la Santa Cruz, siendo sus medidas cuatro metros (4 mts.) de frente, cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 mts.²), ello conforme a las causas expuestas en los considerandos .

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de estos terreno será a **PERPETUIDAD** - Ordenanza N° 14.699.

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 32° de la Ordenanza N° 14699.-

ARTICULO 4°.- EL concesionario contrae la obligación de presentar una solicitud dentro de los (6) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Concesiones y Transferencias de Sepulcros del Decreto constitutivo del Título de la Concesión y de concluir la obra dentro del plazo de (1) año a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión, en forma establecida por el Art. 27° inc. "C" de la Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- EL concesionario queda obligado a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario se registrará por las disposiciones establecidas por Ordenanza 14.699.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio de la Santa Cruz, perteneciente a la Dirección del Cementerios Públicos, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto al Sr. Álvarez, Martín Ramón con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

SALTA, 15 JUL 2014

DECRETO N° 1062

REFERENCIA: Expediente N° 026.771-SG-2013.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la designación de la **Sra. RITA LORENA AYALA**, DNI. N° 26.898.258, en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Ayala** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. RITA LORENA AYALA, DNI. N° 26.898.258, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 9 del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1063

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16776-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Rosalía Florinda Medina, solicita un subsidio por la suma de \$ 6.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10/10 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil);

QUE a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 15 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL), a favor de la Sra. ROSALÍA FLORINDA MEDINA, D.N.I. N° 11.283.651, con domicilio en Mzna. 518, Lote 1, B° las Costas de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Rosalía Florinda Medina.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda de y Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1064

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17806-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. FACUNDO GASTON VITTOR, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 para ser aplicado a los gastos que demandan sus estudios en la Universidad Nacional de Salta- Carrera: Licenciatura en Economía, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor del Sr. FACUNDO GASTON VITTOR, D.N.I. N° 39.673.731, con domicilio en calle Caseros N° 2135 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. FACUNDO GASTON VITTOR.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1065

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19231-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el Sr. AUGUSTO GONZALO FLORES, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor del Sr. AUGUSTO GONZALO FLORES, D.N.I. N° 24.638.158, con domicilio en Avda. Ricardo Balbin N° 315, B° Santa Ana I de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. AUGUSTO GONZALO FLORES.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1066

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16978-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la Sra. ANAHI ELIZABETH LAMAS SEGOVIA, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicada a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como manutención de su grupo familiar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la Sra. ANAHI ELIZABETH LAMAS SEGOVIA, D.N.I. N° 94.137.448, con domicilio en Deán Funes N° 2998, Planta Alta, Barrio La Madrid de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ANAHI ELIZABETH LAMAS SEGOVIA.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1067

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18708-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/02 el Sr. MIGUEL ALBERTO LESCANO, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 10.000,00, para ser aplicada a los costos que demanda solventar gastos por su participación como atleta en silla de ruedas en distintas maratones locales y nacionales;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor del Sr. MIGUEL ALBERTO LESCANO, D.N.I. N° 21.609.150, con domicilio en 4° Etapa, Block 40, Planta Baja, Dpto. 1, Barrio Parque General Belgrano de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. MIGUEL ALBERTO LESCANO.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1068

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17857-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la Sra. ROMINA NATALIA ARAOZ, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 800,00 mensuales, para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, como transporte diario;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 800,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), a favor de la Sra. ROMINA NATALIA ARAOZ, D.N.I. N° 34.115.139, con domicilio en Córdoba N° 1998, de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ROMINA NATALIA ARAOZ.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1069

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16263-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 la Sra. Susana Silvia Gastelú, solicita ayuda económica por la suma mensual de \$ 1.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09/09 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (Pesos: Un Mil);

QUE a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 14 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS: UN MIL), a favor de la Sra. SUSANA SILVIA GASTELÚ, D.N.I. N° 18.469.208, con domicilio en Mzna. 27, Lote 17, La Isla – Santa Rita de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Susana Silvia Gastelú.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1070

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15103-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Alberto Osvaldo Rodríguez, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 3.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08/09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil);

QUE a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 13 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 14/14 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 14 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$

2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS: DOS MIL), a favor del Sr. ALBERTO OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.701.326, con domicilio en Mzna. 2, Casa 2, Etapa III, B° Limache de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal al Sr. Alberto Osvaldo Rodríguez.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1071

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13683-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Héctor Armando Leccese, solicita una ayuda económica para el pago de 8 pasajes ida y vuelta a la Ciudad de Washington, para los integrantes de los Grupos Los Ceibales y de Mariana Cayón, quienes actuarán en el Festival Argentino USA;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 18/18 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 20.000,00;

QUE a fojas 21 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 22 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 23/23 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 23 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) a favor del Sr. HECTOR ARMANDO LECCESE D.N.I. N° 16.663.441 con domicilio en Calle Alvarado N° 373 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al Sr. Héctor Armando Leccese.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1072

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13316-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Miguel Raimundo Flores solicita un subsidio de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos), para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 08/08 vta. autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 1.200,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.200,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS), a favor del Sr. Miguel Raimundo Flores, D.N.I. N° 13.385.274, con domicilio en Tamayo N° 440, B° Vicente Sola de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. MIGUEL RAIMUNDO FLORES.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1073

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 13042-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. ADRIANA BEATRIZ VIZCARRA, solicita un subsidio por la suma de \$ 6.000,00 para ser aplicado a los costos que demandó solventar los gastos producidos por la cirugía programada para el mes de marzo del cte. año, debido a que padece una enfermedad oncológica;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10/10 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 6.000,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 6.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 6.000,00 (PESOS SEIS MIL), a favor de la Sra. ADRIANA BEATRIZ VIZCARRA, D.N.I. N° 16.080.855, con domicilio en Pje. Ruiz de Los Llanos N° 1439, de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. ADRIANA BEATRIZ VIZCARRA.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1074

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12107-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. José Gramajo solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales para trabajar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 09/09 vta. autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 5.000,00;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor del Sr. José Gramajo, D.N.I. N° 8.049.193, con domicilio en Juramento N° 1.357, V° Belgrano de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. JOSÉ GRAMAJO.

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1075

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12097-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 el Sr. José Javier Lamas solicita una ayuda económica de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que está atravesando;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 12/12 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 15 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 16 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 17/17 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 17 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. José Javier Lamas, D.N.I. N° 26.898.573, con domicilio en Diego Diez Gómez N° 1.488, V° Luján de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. JOSÉ JAVIER LAMAS.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1076

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82447-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Santiago Alfredo Velardes solicita un subsidio de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), para ser aplicado a los costos que

demandó afrontar los gastos de pasajes y estadía en la provincia de Córdoba para la participación de su hijo en el pre-Cosquín 2014;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 09/09 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. Santiago Alfredo Velardes, D.N.I. N° 21.920.419, con domicilio en Mza. 35, Lote 10, B° Democracia de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. SANTIAGO ALFREDO VELARDES.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1077

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57507-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. Betty Figueroa de Santos, solicita un subsidio por la suma de \$ 4.000,00, para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2013;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06/06 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.500,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos);

QUE a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 18 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 19/19 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 19 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS: DOS MIL QUINIENTOS) a favor de la Sra. BETTY FIGUEROA DE SANTOS, L.C. N° 1.791.442, con domicilio en Antonio Parodi N° 891, Ciudad del Milagro de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Betty Figueroa de Santos.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1078

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60908-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Mariela Rafaela del Milagro Cruz, solicita un subsidio de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la compra de materiales de construcción para la reconstrucción de su vivienda;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 06/06 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 13/13 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 17), Subsecretaría de Finanzas (fs. 18) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 19/19 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. MARIELA RAFAELA DEL MILAGRO CRUZ, D.N.I. N° 30.235.170, con domicilio Mza. 12, Lote 17, B° El Cambio de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. MARIELA RAFAELA DEL MILAGRO CRUZ.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

 SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1079

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72591-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra. María Felisa Aranda, solicita un subsidio de \$ 4.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda afrontar diversos problemas de salud;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la Sra. MARIA FELISA ARANDA, D.N.I. N° 10.581.533, con domicilio en Abel Cornejo N° 1795 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.-DAR por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. María Felisa Aranda.

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

 SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1080

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34546-SG-2013.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. JUAN ARIEL LAMAS, solicita se le otorgue un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa, en razón de encontrarse sin trabajo;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 08 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 13/13 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 13 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. JUAN ARIEL LAMAS, D.N.I. N° 23.653.436, con domicilio en Pje. Los Lanceros N° 1264, B° San Antonio de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. JUAN ARIEL LAMAS.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1081

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21679-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. IVANA BELEN CRUZ, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los gastos que demandan sus estudios en la Carrera de Contador Público Nacional en la Universidad Nacional de Salta y de Tecnicatura Superior en Artes Visuales de la Escuela de Bellas Artes;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. IVANA BELEN CRUZ, D.N.I. N°

39.893.343, con domicilio en block L, Dpto. 6, Grupo 198, Barrio Castañares de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. IVANA BELEN CRUZ.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1082

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21223-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el Sr. Tito Luciano Aguayre, solicita una ayuda económica de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 07/07 vta. autoriza el otorgamiento de un Subvención por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor del Sr. TITO LUCIANO AGUAYRE, D.N.I. N° 8.196.235, con domicilio en Block 21, Dpto. 11, 2° Piso, B° Limache de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. TITO LUCIANO AGUAYRE.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1083

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19659-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Francisco Salvador Posse, solicita una ayuda económica de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), para ser aplicado a los costos que demanda viajar a la provincia de Buenos Aires para el control y tratamiento de su hijo que fue operado de un tumor en la fosa posterior;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 13/13 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 15.000,00;

QUE a fs. 16 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 17 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 18/18 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 18 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 15.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), a favor del Sr. FRANCISCO SALVADOR POSSE, D.N.I. N° 18.432.105, con domicilio en Damaso Uriburu N° 1.864, Villa María Ester de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. FRANCISCO SALVADOR POSSE.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JUL 2014

DECRETO N° 1084

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19234-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 el Sr. OSCAR RAMON PAREDES, solicita se le otorgue una ayuda económica por la suma de \$ 1.000,00, para ser aplicada a los costos necesarios para afrontar la difícil situación económica por la que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 12 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL), a favor del Sr. OSCAR RAMON PAREDES, D.N.I. N° 4.620.242, con domicilio en Casa 9, Barrio La Rivera de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. OSCAR RAMON PAREDES.

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1085

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19233-SG-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 la Sra. Liliانا Beatriz Pantoja, solicita ayuda económica por la suma de \$ 2.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda la difícil situación económica que atraviesa;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07/07 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos);

QUE a fojas 10 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 12 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 12 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS), a favor de la **Sra. LILIANA BEATRIZ PANTOJA**, D.N.I. N° 20.399.056, con domicilio en Montevideo N° 1474, B° La Loma de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Liliانا Beatriz Pantoja.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – MARINARO RODO

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1086

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8454 -SG-2014

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. YAMILA BENITA QUIROGA solicita un subsidio por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil), para afrontar la difícil situación económica que atraviesa.

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 06/06 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$3.000,00.

QUE a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 11 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, por lo que corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres Mil), a favor de la Sra. **YAMILA BENITA QUIROGA** D.N.I. N° 30.402.792, con domicilio en B° Solidaridad Mzna. 434 "A" Lote: 5 2da Etapa, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **YAMILA BENITA QUIROGA**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – MARINARO RODO

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1087

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14103-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios N° 01 por los Certificados Nros.01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, correspondiente a la obra "**Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos**", solicitada por la empresa IN.CO.VI. S.R.L.; y,

CONSIDERANDO

QUE a fojas 01/02 la Dirección General de Edificios Municipales informa que la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 0190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

QUE a fojas 03/162 rola la documentación relacionado con la obra: "Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos", presentada por la empresa solicitante;

QUE a fojas 165 obra informe de la Sub Secretaría de Control y Certificación de la redeterminación de precios básicos contractuales al mes de abril/13 de los Certificados Parciales Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 en los términos de las normativas vigentes, estableciendo que los números correspondientes al monto en concepto

de variación de cada Certificado y saldo de obra son correctos y se corresponden con los emitidos por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, como así también los montos alcanzados;

QUE a fojas 166/168 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos concluyendo que el Municipio Capitalino se encuentra facultado a realizar negociación y/o actualización de los precios conforme a la normativa vigente, cuando las variaciones de los costos hubiesen adquirido una variación de precios superior al 5% de los valores del contrato o del precio sugerido de la última redeterminación, aconsejando el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 con su modificatoria y Decreto N° 190/06, aprobando el proceso de redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de **\$ 52.334.335,87 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 87/100) IVA incluido**, comprensivo del monto contractual original de **\$ 49.997.189,32 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 32/100)**;

QUE según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, las razones planteadas por la Contratista son de Público Conocimiento, totalmente imprevisas al momento de realizarse la cotización original (abril/13)

QUE dicho trámite se tradujo en una considerable ecuación económica financiera de la presente contratación, obra que resulta de importancia por su naturaleza y que además redundará en beneficio de un indeterminado número de vecinos de la Ciudad;

QUE en consecuencia se determina que el monto de la obra actualizada al mes de junio/13 asciende a la suma de **\$ 2.337.146,55 (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 55/100)**, la que representa una variación del 9,97 % con respecto al monto contractual original;

QUE a fojas 172 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2014;

QUE la Sub Secretaria de Finanzas a fojas 173 autoriza la modalidad de pago de contado con factura conformada;

QUE la Sub Secretaria de Panificación y Control Económico a fojas 174/174 vta., autoriza la correspondiente Redeterminación de Precios, por el monto que ascenderá a la suma de **\$ 2.337.146,55 (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 55/100)**;

QUE a fojas 188 la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal a través del Cuerpo de Vocales en Reunión Plenaria de fecha 20-05-14 acuerda emitir el Dictamen N° 846/14, la que considera que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes resultando razonable la redeterminaciones de los certificados parciales de obra Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, por el periodo comprendido entre el último mes redeterminado abril/13 y el mes de la presente redeterminación junio/13; y previo a la emisión del Decreto aprobatorio, se verifique el cumplimiento de lo siguiente: I) Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados y II) y en oportunidad de la emisión del certificado de Redeterminación se efectuó el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar;

QUE a fojas 193 a 200 la contratista ha dando cumplimiento con lo requerido por el Órgano Contralor, procediéndose a adjuntar copias de

las "Póliza de Seguro de Caucción, Contrataciones de Obras Públicas N° 000010314 – Garantía de Ejecución de Contrato N° 000010313";

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 01** por los Certificados Parciales Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 correspondiente a la obra "**Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos**", solicitada por la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., representada por el Socio Gerente, Sr. Adolfo M. Mimessi Sormani – D.N.I. N° 20.399.203, por la suma de **\$ 2.337.146,55 (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 55/100)**, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la ADDENDA del Contrato de Obra Pública instrumentado mediante Resolución N° 092/13, celebrada entre la Municipalidad de Salta y la empresa IN.CO.VI. S.R.L.-

ARTICULO 3°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes y el Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.- LA empresa IN.CO.VI S.R.L., renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, etc.; y que previo al pago deberá presentar la garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA
VER ANEXO

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1088

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14106-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios N° 02 por los Certificados Nros. 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, correspondiente a la obra "**Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos**", solicitada por la empresa IN.CO.VI. S.R.L.; y,

CONSIDERANDO

QUE a fojas 01/02 la Dirección General de Edificios Municipales informa que la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 0190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

QUE a fojas 03/160 rola la documentación relacionado con la obra: "Desagües Pluviales - Canal de Tres Cerritos" presentada por la empresa solicitante;

QUE a fojas 163 obra informe de la Sub Secretaria de Control y Certificación de la redeterminación de precios básicos contractuales al mes de Junio/13 de los Certificados Parciales Nros. 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 en los términos de las normativas vigentes, estableciendo que los números correspondientes al monto en concepto de variación de cada Certificado y saldo de obra son correctos y se corresponden con los emitidos por la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia, como así también los montos alcanzados;

QUE a fojas 164/166 rola Dictamen N° 097/14 emitido por la Dirección General Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que considera que habiéndose constatado la variación de precios superior al 5% de los valores del contrato o del precio sugerido de la última redeterminación aconseja el dictado del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 con su modificatoria y Decreto N° 190/06, aprobando el proceso de redeterminación de precios contractuales llevado a cabo para la obra en cuestión, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de **\$ 54.548.035,98 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Cinco con 98/100) IVA incluido**, comprensivo del monto contractual original de **\$ 49.997.189,32 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novcientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 32/100)**;

QUE según lo establecido por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones Provinciales N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, las razones planteadas por la Contratista son de Público Conocimiento, totalmente imprevistas al momento de realizarse la cotización original (abril/13);

QUE dicho trámite se tradujo en una considerable ecuación económica financiera de la presente contratación, obra que resulta de importancia por su naturaleza y que además redundará en beneficio de un indeterminado número de vecinos de la Ciudad;

QUE en consecuencia se determina que el monto de la obra actualizada al mes de junio/13 asciende a la suma de \$ 2.213.700,11 (Pesos Dos Millones Doscientos Trece Mil Setecientos con 11/100), la que representa una variación del 10,38 % con respecto al monto contractual original;

QUE a fojas 170 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2014;

QUE a fojas 171 la Sub Secretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago de contado con factura conformada;

QUE a fojas 172/172 vta., la Sub Secretaria de Panificación y Control Económico autoriza la correspondiente Redeterminación de Precios, por el monto que ascenderá a la suma de **\$ 2.213.700,11 (Pesos Dos Millones Doscientos Trece Mil Setecientos con 11/100)**;

QUE a fojas 177 la Secretaría de Plenario del Tribunal de Cuentas Municipal a través del Cuerpo de Vocales en Reunión Plenaria de fecha 20-05-14 acuerda emitir el Dictamen N° 845/14, la que considera que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes resultando razonable la redeterminación de los certificados parciales de obra Nros. 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10, por el periodo comprendido entre el último mes redeterminado abril/13 y el mes de la presente redeterminación junio/13; y previo a la emisión del Decreto aprobatorio, se verifique el cumplimiento de lo siguiente: **I)** Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados y **II)** en oportunidad de la emisión del certificado de Redeterminación se efectuó el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar;

QUE a fojas 193/200 la contratista ha dando cumplimiento con lo requerido por el Órgano Contralor, procediéndose a adjuntar copias

simple de las "Póliza de Seguro de Caución, Contrataciones de Obra Públicas N° 000010312 – Garantía de Ejecución de Contrato N° 000010311";

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- APROBAR la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 02** por los Certificados Parciales Nros. 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 correspondiente al obra "**Desagües Pluviales- Canal de Tres Cerritos**", solicitada por el Socio Gerente Sr. Adolfo M. Mimessi Sormani – D.N.I. N° 20.399.203, de la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., por la suma de **\$ 2.213.700,11 (Pesos Dos Millones Doscientos Trece Mil Setecientos con 11/100)**, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la ADDENDA del Contrato de Obra Pública instrumentado mediante Resolución N° 092/13, celebrada entre la Municipalidad de Salta y la empresa IN.CO.VI. S.R.L.-

ARTICULO 3º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes y el Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6º.- LA empresa IN.CO.VI S.R.L., renuncia a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesantes, etc.; y que previo al pago deberá presentar la garantía de obras y fondo de reparo del 5% del monto redeterminado.-

ARTICULO 7º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretarios General, de Hacienda, y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA
VER ANEXO

*****_

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1090

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55438-SO-2009 (fotocopia) / NOTA SIGA N° 5779/13.-

VISTO que por Decreto N° 1266/2009 (fs. 45) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 3094/10 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 67 con fecha 10 de Agosto de 2010 se avoca al conocimiento de la causa la Dirección General de Sumarios;

QUE Dirección General de Sumarios a fojas 97, considera que de acuerdo a lo prescripto por el art. 91 del Decreto N° 0842/10 Reglamento de Investigaciones Administrativas; el primer avocamiento del instructor sumariante tuvo lugar el 20 de agosto de 2010, por lo que se encuentra superado en exceso el término de los 3 (tres) años

previstos por el precepto, sin que a la fecha se haya resuelto clausurar definitivamente las actuaciones conforme lo establece el art. 81 del citado Reglamento; que si bien a fs. 93 se suspenden los plazos procedimentales de tres meses igualmente se cumplen los tres años desde el primer avocamiento requerido, por lo que se aplica plenamente el art. 91 del Reglamento, por ello dispone salvo criterio de la superioridad dar por concluidas las actuaciones y archivar el sumario administrativo, en virtud del Art. 91° del Decreto N° 0842/10;

QUE el Artículo 91 del Decreto N° 0842/10 dispone que "Los sumarios con tramite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido por el artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE el Artículo 88 del Decreto N° 0842/10 establece "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informara de ello a su superior, quedando desahogado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer prescripción y quedaran suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

QUE a fojas 99/101 mediante Dictamen N° 61 de Asesoría Profesional de Procuración General indica que el primer avocamiento del instructor sumariante ocurrió en fecha 10/08/2010, es decir que transcurrieron sobradamente los tres (3) años previstos por la norma legal de dicho acontecimiento y que el mismo se encuentra sin resolución definitiva de clausura conforme el art. 81, por todo lo expuesto dicha Asesoría, entiende, que las actuaciones sumariales deben darse por concluidas mediante el dictado del instrumento legal pertinente y ordene su posterior archivo con encuadre en el art. 91 del Decreto N° 0842/10, criterio compartido por el Sr. Procurador General;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3094/10, ordenado por Decreto N° 1266 de fecha 01 de Diciembre de 2009, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR el archivo de las actuaciones que obran en fotocopia del Expediente N° 55438-SO-2009 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS, SECRETARIA DE HACIENDA y PROCURACION GENERAL.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1091

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040132 -SG-2012.-

VISTO la nota de la Sra.**TORREZ NELIDA DEL VALLE, D.N.I. N° 20.169.241**, con domicilio denunciado en Pje. Zorriquetta N° 792 del Barrio Santa Victoria de esta Ciudad y la Sra. **ARROYO JESSICA, D.N.I. N° 35.048.504**, con domicilio denunciado en calle Chacabuco N° 940 de Villa Chartas de esta Ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 1021, Sector "R", Sección "D", Zona 2°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02. se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por las solicitantes y se designa como representante legal a la Sra. TORREZ NELIDA DEL VALLE;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas de los Documento Nacional de Identidad de las peticionantes;

QUE a fs. 05 rola fotocopia de la Ordenanza N° 14234 en donde consta la eximición del pago a favor de las solicitantes en relación a la parcela de referencia;

QUE a fs. 06 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua donde comunica que las solicitantes adquirieron los derechos sobre la mentada parcela;

QUE a fs. 09 rola informe de la Dirección de Catastro comunicando que se tomó nota y se registró en plano la correspondiente parcela;

QUE a fs. 10/11 Asesoría Jurídica de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, dictamina que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento las partes peticionantes con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra.**TORREZ NELIDA DEL VALLE, D.N.I. N° 20.169.241**, con domicilio denunciado en Pje. Zorriquetta N° 792 del Barrio Santa Victoria de esta Ciudad y la Sra. **ARROYO JESSICA, D.N.I. N° 35.048.504**, con domicilio denunciado en calle Chacabuco N° 940 de Villa Chartas de esta Ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 1021, Sector "R", Sección "D", Zona 2°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mt.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²), en virtud de lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.- LAS concesionarias quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y

sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LAS concesionarias se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección Gral. De Servicios Públicos a través de la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, perteneciente a la Dirección del Cementerio Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto de la Sra. TORREZ NELIDA DEL VALLE con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA - GARCIA

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO Nº 1092

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 40127-SG-2012.-

VISTO la nota presentada por la Sra. CASILDA TERRAZAS PEÑARANDA, D.N.I. Nº 92.629.597, y el Sr. EDUARDO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 14.150.697, ambos con domicilio denunciado en calle Antonio Feijoo Nº 263 de Villa El Sol de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 261, Sector "E", Sección "C", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que registrarán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmadas por los solicitantes y designa como representante a la Sra. CASILDA TERRAZAS PEÑARANDA;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 05/06 rola fotocopia de la Ordenanza Nº 12.978 mediante la cual se obtiene la condonación de la deuda en concepto de Concesión de Uso de la parcela de referencia a favor de la peticionante;

QUE a fs. 07 rola informe del Cementerio San Antonio de Padua, donde comunica que la Sra. Casilda Terrazas Peñaranda, fue eximida de todo lo adeudado por Ordenanza Nº 12.978 y adquirió los derechos de la mentada parcela;

QUE a fs. 11 la Dirección de Catastro y Topografía informa que se tomó nota y se registró en plano del Cementerio de San Antonio de Padua, según lo expresado por la Ordenanza Nº 12.978 del Concejo Deliberante Art. 1º la correspondiente parcela;

QUE a fs. 16/17 rola Dictamen Nº 26/14 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la que concluye

que corresponde otorgar la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. CASILDA TERRAZAS PEÑARANDA, D.N.I. Nº 92.629.597, y el Sr. EDUARDO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 14.150.697, ambos con domicilio denunciado en calle Antonio Feijoo Nº 263 de Villa El Sol de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela Nº 261, Sector "E", Sección "C", Zona 3º, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas: un metro (1 mt.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**- Decreto Nº 1485/98 modificado por Decreto Nº 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR **INTRANSFERIBLE** la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza Nº 6330 –Texto Ordenado Nº 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se registrarán por las disposiciones establecidas por Ordenanza Nº 8053 y Decreto Nº 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Administración del Cementerio San Antonio de Padua, dependiente de la Dirección de Cementerios Públicos, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. CASILDA TERRAZAS PEÑARANDA con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – GARCIA - ABELEIRA

SALTA, 16 JULIO 2014**DECRETO N° 1093****REFERENCIA:** Expediente N° 026.865-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. DANIEL ALFREDO CASIMIRO**, DNI N° 22.056.465, solicita se rectifique su Nombre en el Decreto N° 0515/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en el Departamento Carlos Xamena de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social;

QUE en el mencionado Decreto se consignó, erróneamente, el nombre del nombrado, según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a fs. 02 de estas actuaciones;

QUE en el citado Decreto se consignó como nombre ALFONSO, cuando en realidad corresponde “**ALFREDO**”;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **RECTIFICAR** el Nombre que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 0515/14, del **Sr. DANIEL ALFREDO CASIMIRO**, DNI N° 22.056.465, debiendo registrarse como correcto, donde dice “ALFONSO” debe decir: “**ALFREDO**”.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – MARINARO RODO - ABELEIRA

SALTA, 16 JULIO 2014**DECRETO N° 1094**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el agente **Sr. RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ**, DNI. N° 24.697.315, solicita se rectifique el Número de Documento que se consignara en el Decreto N° 0747/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se deja sin efecto su designación y se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y el nombrado, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativo en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.14;

QUE en dicho acto administrativo y en el Contrato de Locación de Servicios se consignó como número de documento “24.647.315”, cuando en realidad corresponde “**24.697.315**”;

QUE por lo expresado precedentemente resulta necesario subsanar este equivoco, por lo que corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **RECTIFICAR** el Número de Documento del **Sr. RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ**, DNI. N° 24.697.315, que se consigna en el Decreto N° 0747/14 y en su respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo registrarse como correcto el numero de documento “**24.697.315**”.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 JULIO 2014**DECRETO N° 1095****REFERENCIA:** Expediente N° 013.611-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Falla de Caja del agente de planta permanente **Sr. LUIS BERNARDO GUZMÁN**, DNI. N° 14.303.041, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefe del Departamento Conciliación Bancaria y Control de Entidades Financieras de la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 08 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el agente **Guzmán**, percibe únicamente el Adicional Jerárquico I -Jefe de Departamento-;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Falla de Caja y establece: “*FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso b) enuncia que: “e) ADICIONAL POR FALLA DE CAJA: ...Será abonado a los agentes que efectivamente, ejecuten tareas de cajeros, recaudador o cobrador; los agentes que actúen eventualmente en tales funciones u aquellos, cuya tarea no les demande la totalidad del mes de trabajo, recibirán una retribución proporcional al tiempo trabajado, de acuerdo al informe del superior a cargo”;*

QUE el Decreto 1330/03, en su Anexo, detalla las tareas calificadas para la percepción del Adicional Falla de Caja y son: a) Cajero, b) Recaudador y c) Cobrador;

QUE el Artículo 1° del Decreto N° 0955/10, modificatorio del punto 37 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 enuncia; “...La percepción de los

adicionales de Jefe de Departamento, Jefe de Departamento Profesional, Sub Jefe de Departamento, Sub Jefe de Departamento Profesional, Jefe de División, Jefe de División Profesional, son incompatibles con cualquier otro adicional que remunere la disponibilidad horaria”;

QUE a fs. 15/16 obra Dictamen N° 2944/11 de la entonces Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional por Falla de Caja, a favor del agente **Guzmán**, debido a las tareas que realiza;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR al agente de planta permanente **Sr. LUIS BERNARDO GUZMÁN**, DNI. N° 14.303.041, en el cobro del **Adicional por Falla de Caja**, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03, 1330/03 y 0955/10, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1096

REFERENCIA: Expediente N° 031.887-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas para el agente **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI N° 16.627.850, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado (I) Administrativo en Jefatura de Gabinete, según Decretos N°s. 0671/11 y 0830/11;

QUE a fs. 03 la Directora de Supervisión de Haberes informa que el mencionado agente no percibe ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: *“Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013”* y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: *“Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los*

agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas”;

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente...*“ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la reemplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores...”;*

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 5581/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 01.05.13, al agente de planta permanente **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI N° 16.627.850, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1097

REFERENCIA: Expediente N° 033.124-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas a la agente **Sra. MERCEDES LILIANA FUENTES**, DNI N° 13.835.232, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2 (Conforme a la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2013), aprobado por Decreto N° 0114/11 -prorrogado por los Decretos N°s. 0185/12, 0106/13 y 0072/14- para cumplir las funciones de auxiliar administrativa en la Unidad Técnica de Apoyo, dependiente de la Secretaría General, según Hoja de Consulta Individual que se adjunta a fs. 02;

QUE a fs. 04 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que la mencionada agente no percibe ningún adicional;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1172/12 el cual expresa: "Disponer el pago de un Adicional por TAREAS ADMINISTRATIVAS en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de Mayo de 2013" y en su Artículo 2° fija como ámbito de aplicación o alcance del mismo a todos los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas;

QUE el Artículo 3° del Decreto N° 1172/12, modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 0078/13 dispone: "Establecer el Adicional por Tareas Administrativas como la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del Agrupamiento General en los Tramos Ejecución y Supervisión – Niveles 2 al 9 y agentes contratados bajo la modalidad con aportes encuadrados en el Tramo Transición y que cumplan funciones administrativas";

QUE el Artículo 6° del Decreto 1172/12, manifiesta lo siguiente..."ESTABLECER que para ello, deberá mediar solicitud al respecto firmada por la autoridad responsable, en la cual consten los fundamentos que avalen las funciones desempeñadas por el agente. La Dirección General de Personal o la dependencia que la remplace controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores...";

QUE a fs. 06/07 obra Dictamen N° 5582/14 de la Dirección General de Asesoría Legal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia al respecto, corresponde hacer lugar a lo requerido en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR a partir del 01.05.13, a la agente contratada **Sra. MERCEDES LILIANA FUENTES**, DNI N° 13.835.232, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1098

REFERENCIA: Expediente N° 018.031-SG-2014.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. GABRIEL OMAR VILLAVICENCIO**, DNI. N°

36.306.420, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se solicita se deje sin efecto la designación de la **Sra. VANESA RUTH MEDINA**, DNI. N° 31.228.878, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0879/13;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Villavicencio** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. VANESA RUTH MEDINA**, DNI. N° 31.228.878, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta mediante Decreto N° 0879/13.

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR al **Sr. GABRIEL OMAR VILLAVICENCIO**, DNI. N° 36.306.420, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 11, del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por la Dirección General Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será firmado por los señores, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1099

REFERENCIA: Expediente N° 035.871-SG-2014

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Director General de Inclusión y Militancia Social solicita la designación de las personas que se mencionan en el **Anexo**, en la dependencia a su cargo de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de las personas que se mencionan en el **Anexo** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la Dirección General de Inclusión y Militancia Social, dependiente de la Sub Secretaría de Bienestar Social de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, según corresponda, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que los nombrados en el **Anexo** al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – MARINARO RODO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 16 JULIO 2014

DECRETO N° 1100

REFERENCIA: Expediente N° 040.065-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sub Secretaria de Deporte y Recreación solicita la contratación de los **Sres. VALERIA LUCIANA VILLALBA**, DNI. N° 26.897.268, **PABLO MARCELO CRUZ**, DNI. N° 36.127.833 y **ELISA MABEL LÓPEZ CABRERA**, DNI. N° 34.608.829, para cumplir funciones en la dependencia a su cargo de la Secretaría de Acción Social;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE los servicios laborales de los nombrados resultan necesarias atento al considerable incremento de las tareas correspondientes a la Secretaría de Acción Social a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. APROBAR los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con **Aportes**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. VALERIA LUCIANA VILLALBA**, DNI. N° 26.897.268, **PABLO MARCELO CRUZ**, DNI. N° 36.127.833 y **ELISA MABEL LÓPEZ CABRERA**, DNI. N° 34.608.829, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – MARINARO RODO - ABELEIRA

SALTA, 17 JULIO 2014

DECRETO N° 1101

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, al Departamento de Anta, a partir del día 17/07/14 a hs. 08:00, hasta el día 18/07/14 a hs. 19:30, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. **RICARDO GUILLERMO VILLADA**;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. **RICARDO GUILLERMO VILLADA**, a partir del día 17/07/14 a hs. 08:00, hasta el día 18/07/14 a hs. 19:30, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO - ABELEIRA

RESOLUCION

SALTA, 16 JULIO 2014

RESOLUCION N° 013

REFERENCIA: Expediente C°N° 135-0751/ 2014.-

VISTO la Ordenanza N° 14.754, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de su artículo 1° se crea en el ámbito del Departamento Ejecutivo, la figura del “ Guía de Personas de Pueblos Originarios”, estableciendo en el artículo 2° las funciones que se le atribuye;

QUE a fs. 19 el Secretario de Acción Social en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 3° de la mentada Ordenanza que expresa en su parte pertinente que: “El Guía de Personas de Pueblos Originarios será designado a propuesta de la Secretaria de Acción Social del Departamento Ejecutivo Municipal...”, propone a la agente de planta permanente Sra. Adriana Fanny Díaz para tal designación;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 14.754 será el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la agente de planta permanente Señora ADRIANA FANNY DIAZ, DNI N° 17.633.520 para que se desempeñe como Guía de Personas de Pueblos Indígenas, con las funciones establecidas en el artículo 2° de la Ordenanza citada.-

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que la agente designada en el artículo anterior, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección General de Despachos de la Secretaria General y remitir copia de la presente a la Secretaria de Acción Social a fin de que haga conocer a las dependencias competentes a su cargo.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA

SALTA, 16 JUL 2014

RESOLUCIÓN N° 009.-

REFERENCIA: Expediente N° 036628-SG-2014.-

VISTO el expediente de referencia, en el cual el Coordinador General del Arzobispado de Salta, Pbro. Lic. Raúl Javier Mamani solicita se Declare de Interés Municipal, la “Primera Peregrinación de la Imagen de la Virgen de Urkupiña a la Ciudad de Salta”, a llevarse a cabo a partir del día 8 al 13 de Julio del presente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE debido a la gran devoción por parte de los salteños hacia la Santísima Virgen de Urkupiña, hace que año tras año gran cantidad de fieles viajen a Cochabamba para participar de las festividades que se llevan a cabo en la ciudad de Quillacollo, Bolivia;

QUE entre los Arzobispados de la Provincia de Salta y Cochabamba se programa la peregrinación de la Virgen de Urkupiña a la Ciudad de Salta;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete apoyar, incentivar y promover aquellas actividades que tengan, como objetivo el desarrollo y crecimiento de la comunidad;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la “Primera Peregrinación de la Imagen de la Virgen de Urkupiña a la Ciudad de Salta”, a llevarse a cabo entre los días 8 al 13 de Julio del año 2.014.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DURAND

SALTA, 26 DE JUNIO DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 019

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 8752/14.-

VISTO que el Señor Subsecretario de Prevención y Emergencias, Dr, NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI se ausentará a partir del día 26 de junio al 14 de agosto del presente año, para concurrir al curso grupal COMMUNITY BASED RISK MANAGEMENT (A) en Japón, del cual es becario designado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaría de Prevención y Emergencias dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaria de Promoción y Organización Comunitaria, Sra. RITA ELENA MONTALDI a partir del día 26 de junio de año en curso, y hasta su reintegro, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZIOLI u la SRA. RITA ELENA MONTALDI.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la Dirección General de Personal y todas las Áreas dependientes de esta Secretaría.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABBADINI

SALTA, 10 de Julio de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 20.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 81192/03 y 46911/02.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 3.002/07 ordenado mediante Resoluciones N°s 152/05 y N° 146/07 de la Secretaría de Gobierno por "Sup. Irregularidades Administrativas"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 62, obra Resolución N° 146/07 dictada por la Secretaría de Gobierno, rectificando en todos sus términos la Resolución N° 152 de fecha 18 de Octubre del año 2.005;

QUE en el Sumario Administrativo N° 2.910/05, la Instructora Sumariante de la Dirección de Sumarios solicita se separen en expedientes diferenciados de los hechos denunciados de las actuaciones que dieron origen a la Resolución mencionada, en aras no sólo de la búsqueda de la verdad real, sino también del desarrollo de un trámite válido que garantice el debido proceso y el derecho de defensa;

QUE ante los argumentos esgrimidos y los hechos diferentes, corresponde el estudio e investigación independiente de los mismos, por lo que se impone la separación en expedientes en los hechos en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 29° del Decreto N° 60/02;

QUE a fs. 87 el Director General de Sumarios informa que de las averiguaciones diligenciadas no se observan elementos suficientes que permitan determinar responsabilidad alguna del agente José Eduardo Reyes, no surgiendo elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal y habiendo transcurrido más de tres (3) años sin que se haya emitido Resolución Definitiva, en consecuencia y de acuerdo a lo normado por el Artículo 91° del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado mediante Decreto N° 0842/10, se estima que corresponde disponer la Clausura del Sumario Administrativo Disciplinario de referencia ordenando el posterior archivo de las actuaciones, mediante el correspondiente instrumento legal;

QUE a fs. 88/90 Asesoría Legal de Procuración General, dictamina que compartiendo con lo manifestado por la Dirección General de Sumarios, corresponde emitir el instrumento legal disponiendo la clausura del Sumario Administrativo, considerando procedente el archivo de las actuaciones;

QUE en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la CLAUSURA del Sumario Administrativo N° 3002/07, ordenado mediante Resolución N° 146/07, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo de los Expedientes N°s 81192/03 y 46911/02 conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución al agente municipal dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, José Eduardo Reyes.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, Tránsito y Seguridad Vial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SABADINI

Salta, 13 de Junio de 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 018/2014.-

VISTO la Resolución General N° 001/2002 y sus modificaciones de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

QUE a la fecha existen contribuyentes de la Tasa de Inspección por Seguridad, Salubridad e Higiene (Ex tasa por el Ejercicio de Actividades Diversa) que revisten interés fiscal, por lo tanto deben estar incorporados a dicho régimen;

QUE ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18° del Código Tributario Municipal Ordenanza N°6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código-;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a partir del 01/06/2014 al PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M), aprobado por Resolución General N° 001/2002 de esta Dirección General, a los contribuyentes que se detallan en ANEXO 1.-

ARTICULO 2°.- TOME conocimiento DIRECCION DE OPERATIVA Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.-

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y ARCHÍVESE

CALERMO

Ver Anexo

Salta, 15 DE JULIO DE 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 022 / 2014.-

Referencia: APROBAR USO DE FORMULARIOS PARA EL COBRO DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO, CUYA NUMERACION OSCILA ENTRE 00 AL 10.000.-

VISTO la necesidad de continuar con el cobro del Estacionamiento Medido, cuyo régimen se encuentra regulado por Ordenanza N° 12170 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14751 modificó los incisos a y b) y el punto 1 del artículo 4° de la Ordenanza N° 12.170, fijando el precio de la tarifa por hora, para autos y camionetas en horario diurno, en \$ 4.00 (Pesos cuatro),

Que a fin de asegurar el cobro de esta tarifa, imprimiendo operatividad y agilidad a la tramitación, se torna necesario autorizar el uso de talonarios, cuya numeración oscila entre el 00 al 10.000;

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18° del Código Tributario Municipal,

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-Autorizar la utilización, en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta, de Talonarios para el cobro del Estacionamiento Medido, dispuesto por Ordenanza N° 12170 y su modificatoria, Ordenanza N° 14751, cuya numeración oscila entre el 0000 al 10.000, según el modelo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO y DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO
VER ANEXO

Salta, 16 DE JULIO DE 2014.-

RESOLUCION GENERAL N° 023 / 2014.-

Referencia: DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION GENERAL N° 022/2014 QUE AUTORIZA USO DE TALONARIOS PARA EL COBRO DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO.-

VISTO la Resolución General N° 022/2014, mediante la cual se autoriza la utilización, en el ámbito de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Municipalidad de Salta, de Talonarios para el cobro del Estacionamiento Medido, dispuesto por Ordenanza N° 12170 y su modificatoria N° 14751, cuya numeración oscila entre 0000 al 10.000, y

CONSIDERANDO:

Que al contar al día de la fecha con los Talonarios, debidamente impresos por parte de la Imprenta autorizada y con tarifa actualizada, conforme lo dispone la Ordenanza N° 14751, modificatoria de la Ordenanza N° 12.170, desaparecieron las causas que motivaron su dictado;

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18° del Código Tributario Municipal,

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todas sus partes, la Resolución General N° 022 dictada por esta Dirección General, con fecha 15 de julio del cte. año, en atención a las razones expuestas precedentemente.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO y DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO

SALTA, 16 de julio de 2014

RESOLUCIÓN N° 021.-

REFERENCIA: EXPTE N° 32334-SG-2014

VISTO la Nota de Pedido de Materiales N° 01357/14, (fs. 02), mediante la cual, la Dirección General de Deportes, perteneciente a la Secretaria de

Acción Social solicita el "SERVICIO DE ARBITRAJE DE FUTBOL DESTINADOS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SALTA JU.CI.Sa 2014", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 118.560,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100);

QUE la Dirección de Presupuesto indica a fojas 08, la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar cumplimiento con lo establecido el Art. N° 09, de la Ley 6.838 y Art. 9, punto 1 del Decreto Reglamentario N° 931/96;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que regirá el llamado a LICITACIÓN PUBLICA, para el "SERVICIO DE ARBITRAJE DE FUTBOL DESTINADOS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE SALTA JU.CI.Sa 2014" el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MARINARO RODO

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 021 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

Salta, 16 de Mayo de 2014.

RESOLUCION N° 01.280/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTEs. N° 051.269-SG-2013.
054.527-SG-2013.
054.530-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS", de propiedad de los Sres. FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. N° 27.096.269.- y NICOLAS VLADIMIR VUJOVICH, D.N.I. 23.584.982, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 17, Parcela 006, Matrícula 5.385, localizado en la calle Mitre N° 1249, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a los Sres. **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. N° 27.096.269.-** y **NICOLAS VLADIMIR VUJOVICH, D.N.I. 23.584.982.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Mayo de 2014.

RESOLUCION N° **01.288/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTEs. N° 051.269-SG-2013.
054.527-SG-2013.
054.530-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de los Sres. **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. N° 27.096.269.-** y **NICOLAS VLADIMIR VUJOVICH, D.N.I. 23.584.982**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 73.879** correspondiente al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS"**, a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 17, Parcela 006, Matrícula 5.385, localizado en la calle Mitre N° 1249, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°: NOTIFICAR a los Sres. **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. N° 27.096.269.-** y **NICOLAS VLADIMIR VUJOVICH, D.N.I. 23.584.982.-**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Mayo de 2014.

RESOLUCION N° **1.373/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 04.922-SG-2014

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 4169/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, estableciéndose que la titular de la actividad **"CASINO-PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVA PARA CLIENTES - CONFITERIA SIN ESPECTACULO"**, desarrollada en un local que gira con la denominación de fantasía **"GOLDEN DREAMS"** sito en calle Alberdi N° 262, de esta ciudad, es la firma **VIDEO DROME S.A. CUIT/CUIL 30-64536826-2**.

Art. 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 4169/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art.3°: NOTIFICAR a la **VIDEO DROME S.A. CUIT/CUIL 30-64536826-2**, con domicilio en calle Alberdi N° 262 la presente Resolución.-

Art. 4°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2014.

RESOLUCION N° **1.393/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXPTE. N° 54.840-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS"**, dominio fiduciario de la empresa **NBC INMUEBLES S.R.L., CUIL 33-71427254-9**, a construirse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 61, Parcela 29, Matrícula 4701, localizado en calle Sarmiento N° 750, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la empresa **NBC INMUEBLES S.R.L., CUIL 33-71427254-9**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Mayo de 2014.

RESOLUCION N° 1.395/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXPTE. N° 00177-SG-2013.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "AMPLIACION DE LA SEDE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS", de propiedad del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección G, Manzana 116, Parcela 011, Matrícula 61.225, localizado en la calle España N° 1.420, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR al CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Mayo de 2014.

RESOLUCION N° 1.426/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXPTE N° 54.840-SG-2012.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- EXTENDER a favor de la firma **NBC INMUEBLES S.R.L., CUIL 33-71427254-9.-, titular del dominio fiduciario el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 73.979.-** correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS", a desarrollar en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 61, Parcela 29, Matrícula 4701, localizado en calle Sarmiento N° 750, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3°.- NOTIFICAR a la firma **NBC INMUEBLES S.R.L., CUIL 33-71427254-9.-**, la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2014.

RESOLUCION N° 01.454/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF: EXPTE. N° 84.306-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de actividad ESTACION DE SERVICIO DE GNC, a desarrollar por la firma **SION S.R.L CUIT N° 33-70763598-9.-**, en un local sito en Ruta Provincial N° 26, esquina calle Wiener, de esta ciudad.

Art. 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoria Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **SION S.R.L CUIT N° 33-70763598-9.-**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Mayo de 2014.

RESOLUCION Nº 1455/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. Nº 48.381-FX-2004

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

Art. 1º: RECTIFICAR parcialmente el artículo 1º de la Resolución Nº 0839/14, dejando establecido que el rubro correcto a desarrollar por la firma "PETRO GAS S.R.L.", CUIT Nº 30-62561635-9 es "ESTACION DE SERVICIO DUAL- VENTA DE LUBRICANTES ENVASADOS E INSUMOS DEL AUTOMOTOR - GAS LICUADO EN GARRAFAS - SERVICIO DE AIRE - BAR - CONFITERIA - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE HIELO Y BEBIDAS ENVASADAS – DESPENSA".

Art. 2º: NOTIFICAR a la firma "PETRO GAS S.R.L.", CUIT Nº 30-62561635-9, la presente Resolución.-

Art. 3º: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 29 de Mayo de 2014.

RESOLUCION Nº 01.457/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXPTE Nº 040.976-SG-2011.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de Loteo y Urbanización denominado "LAS MARIAS", de propiedad de las Sras. MARIA DANIELA HEARNE ESPELTA, D.N.I. 17.791.160.- y MARIA CONSTANTINA HEARNE ESPELTA, D.N.I. 18.020.505.-, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección R, Fracción 133, Matrícula 149.614, localizado en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Art. 3º: LAS titulares del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4º: NOTIFICAR a las Sras. MARIA DANIELA HEARNE ESPELTA, D.N.I. 17.791.160.- y MARIA CONSTANTINA HEARNE ESPELTA, D.N.I. 18.020.505.-, la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de Mayo de 2014.

RESOLUCION Nº 1.460/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXPTE Nº 040.976-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- EXTENDER a favor de las Sras. MARIA DANIELA HEARNE ESPELTA, D.N.I. 17.791.160.- y MARIA CONSTANTINA HEARNE ESPELTA, D.N.I. 18.020.505.-, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA Nº 74.000.- correspondiente al proyecto de Loteo y Urbanización denominado "LAS MARIAS", a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección R, Fracción 133, Matrícula 149.614, localizado en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2º.- LAS titulares del proyecto de Loteo y Urbanización deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art 3º.- NOTIFICAR a las Sras. MARIA DANIELA HEARNE ESPELTA, D.N.I. 17.791.160.- y MARIA CONSTANTINA HEARNE ESPELTA, D.N.I. 18.020.505.-, la presente Resolución.-

Art. 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº 1464/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 228442/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CENTRO MEDICO - CONSULTORIO DE REHABILITACION NEUROLOGICA SIN INTERNACION, presentada por la Sra. ELINA

SUSANA ESPOSITO, D.N.I. N° 23,386,762 , desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1040**, catastro N° 12372 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELINA SUSANA ESPOSITO**, D.N.I. N° 23,386,762 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61798** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO - CONSULTORIO DE REHABILITACION NEUROLOGICA SIN INTERNACION**, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1040**, catastro N° 12372 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELINA SUSANA ESPOSITO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1465/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005026098

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PILETA CLIMATIZADA - SAUNA - GIMNASIO - CONFITERIA**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS SYLVESTER CORNEJO**, D.N.I. N° 13,701,465 , desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 772**, catastro N° 4193 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS SYLVESTER CORNEJO**, D.N.I. N° 13,701,465 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53291** correspondiente a la actividad **PILETA CLIMATIZADA - SAUNA - GIMNASIO - CONFITERIA**, código de actividad N° 631051 - 949027 - 949094 - 959936 a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 772**, catastro N° 4193 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS SYLVESTER CORNEJO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1466/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226053/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO**, presentada por el Sr. **HUATONG LIN**, D.N.I. N° 94,066,613 , desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 2355**, catastro N° 86915 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HUATONG LIN**, D.N.I. N° 94,066,613 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61051** correspondiente a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 2355**, catastro N° 86915 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUATONG LIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1467/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21502/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **PABLO HUGO RAMON FERNANDEZ**, D.N.I. N° **25,218,545**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 347**, catastro N° **2573** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **PANPAFE S.R.L.**, CUIT N° **30-70909907-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68301** correspondiente a la actividad **PANADERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 347**, catastro N° **2573** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO HUGO RAMON FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 20

RESOLUCION N° **1468/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° **225060/09**

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA**, presentada por el Sr. **ARNALDO CESAR HUGO CARI**, D.N.I. N° **29,334,801**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 1088**, catastro N° **42489** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **ARNALDO CESAR HUGO CARI**, D.N.I. N° **29,334,801** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5302** correspondiente a la actividad **FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA**, código de actividad N° **313424 - 313416** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 1088**, catastro N° **42489** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARNALDO CESAR HUGO CARI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 2 de junio de 2014

RESOLUCION N° **1469/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° **64247-SG-2011**
Alto Molino S.R.L.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a

su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **Alto Molino S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69070525-3**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1470/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20229-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por la firma **FUNDACION ESCUELA FENIX, CUIT N° 30-71203071-9**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 812**, catastro N° **19111** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por el **Sr. HUGO RUBEN NUÑEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 812**, catastro N° **19111** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION ESCUELA FENIX, CUIT N° 30-71203071-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74004** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 812**, catastro N° **19111** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HUGO RUBEN NUÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art.7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1471/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 60393-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PESCADERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621048**, desarrollada por la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 13 - Sector C**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PESCADERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ D.N.I. 18,010,297**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 13 - Sector C**, catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74005** correspondiente a la actividad **PESCADERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621048** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 13 - Sector C**, catastro N° **4551** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GABRIELA VIVIANA TORREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº 1472/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 203186/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, presentada por el Sr. **SERGIO JUAN VELEZ**, L.E. Nº 7,250,083, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 2250 - LOCAL 31**, catastro Nº 1645 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º:-RENOVAR a favor la firma **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN**, CUIT Nº 30-64182883-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65997** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad Nº **621072** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 2250 - LOCAL 31**, catastro Nº 1645 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO JUAN VELEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº 1473/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21764/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BULONERIA - FERRETERIA**, presentada por la Sra. **SANDRA PETRONILA DEL ROSARIO LOPEZ**, D.N.I. Nº 16,659,133,

desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 911**, catastro Nº **105988** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **SANDRA PETRONILA DEL ROSARIO LOPEZ**, D.N.I. Nº 16,659,133 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57446** correspondiente a la actividad **BULONERIA - FERRETERIA**, código de actividad Nº **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 911**, catastro Nº **105988** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA PETRONILA DEL ROSARIO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº 1474/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 76956-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad Nº **624403 - 621021**, desarrollada por la Sra. **ELIANA VALERIA CARDINALLI**, en un local sito en **Manzana 756 - CASA Nº 9, AMPL. Bº SANTA ANA II**, catastro Nº **110810** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, presentada por la Sra. **ELIANA VALERIA CARDINALLI D.N.I. 26,627,305**, desarrollada en un local sito en **Manzana 756 - CASA Nº 9, AMPL. Bº SANTA ANA II**, catastro Nº **110810** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **ELIANA VALERIA CARDINALLI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74006** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad Nº **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 756 - CASA Nº 9, AMPL. Bº SANTA ANA II**, catastro Nº **110810** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELIANA VALERIA CARDINALLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1475/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12095-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE CARBON**, código de actividad N° 612049 - 61257 - 615102 - 614017, desarrollada por la firma **SALTA LA LINDA DISTRIBUIDORA S.R.L.**, CUIT N° 30-70855387-1, en un local sito en **Calle 3 S/ N° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 139477 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE CARBON**, presentada por el Sr. **PEDRO CARLOS NASER**, desarrollada en un local sito en **Calle 3 S/ N° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 139477 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SALTA LA LINDA DISTRIBUIDORA S.R.L.**, CUIT N° 30-70855387-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74007** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE CARBON**, código de actividad N° 612049 - 61257 - 615102 - 614017 a desarrollarse en el local sito en **Calle 3 S/ N° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° 139477 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO CARLOS NASER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1476/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226851/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA EGB II y III - POLIMODAL**, presentada por el Sr. **FRANCISCO MARTIN URIBURU**, D.N.I. N° 22,637,079 , desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 680**, catastro N° 17165 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **INSTITUTO DE HUMANIDADES BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO**, CUIT N° 30-53091868-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61245** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA EGB II y III - POLIMODAL**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 680**, catastro N° 17165 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO MARTIN URIBURU** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1477/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225402/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA - ALMACEN**, presentada por el Sr. **ANTONIO MARCELO DIP**, D.N.I. Nº **16,899,332**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 295**, catastro Nº **91668** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- RENOVAR a favor la firma **MARGUS S.R.L.**, CUIT Nº **30-71058570-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60476** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA - ALMACEN**, código de actividad Nº **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 295**, catastro Nº **91668** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO MARCELO DIP** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1478/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº **22232-SG-2014**

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - LIBRERÍA - MERCERIA**, código de actividad Nº **624071 - 624055 - 623037**, desarrollada por la **Sra. MIRIAM DAYSI VISCARRA ALTAMIRANO**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 1710**, catastro Nº **126225** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - LIBRERÍA - MERCERIA**, presentada por la **Sra. MIRIAM DAYSI VISCARRA ALTAMIRANO** D.N.I. **94,526,683**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 1710**, catastro Nº **126225** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. MIRIAM DAYSI VISCARRA ALTAMIRANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74008** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - LIBRERÍA - MERCERIA**, código de actividad Nº **624071 - 624055 - 623037** a

desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 1710**, catastro Nº **126225** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRIAM DAYSI VISCARRA ALTAMIRANO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1479/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº **17912-SG-214**

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad Nº **624403 - 832979**, desarrollada por la **Sra. SILVIA VANESA BARRIONUEVO**, en un local sito en **Manzana 455 A - lote Nº 3, Bº PALERMO III**, catastro Nº **110882** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. SILVIA VANESA BARRIONUEVO** D.N.I. **30,420,349**, desarrollada en un local sito en **Manzana 455 A - lote Nº 3, Bº PALERMO III**, catastro Nº **110882** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la **Sra. SILVIA VANESA BARRIONUEVO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74009** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad Nº **624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 455 A - lote Nº 3, Bº PALERMO III**, catastro Nº **110882** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA VANESA BARRIONUEVO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1480/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65992/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - HERBORISTERIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, presentada por el Sr. **LEANDRO FEDERICO VILLARROEL**, D.N.I. N° **25,885,317**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1472**, catastro N° **23941** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LEANDRO FEDERICO VILLARROEL**, D.N.I. N° **25,885,317** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55386** correspondiente a la actividad **FARMACIA - HERBORISTERIA - PERFUMERIA - REGALERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1472**, catastro N° **23941** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO FEDERICO VILLARROEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1481/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66959/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LOCACION DE LOCALES COMERCIALES (MERCADO DE PULGAS)**, presentada por el Sr. **SERGIO DI BEZ**, D.N.I. N° **93,185,576**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 302**, catastro N° **88963** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **FREE SHOP S.R.L.**, CUIT N° **30-68127659-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55022** correspondiente a la actividad **LOCACION DE LOCALES COMERCIALES (MERCADO DE PULGAS)**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 302**, catastro N° **88963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DI BEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1482/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25191-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CANCHAS DE PADDEL - BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - CANCHA DE FUTBOL 5**, código de actividad N° **949027 - 631043 - 631051**, desarrollada por el Sr. **HUMBERTO RICARDO VELEZ**, en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2420**, catastro N° **8622** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANCHAS DE PADDEL - BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - CANCHA DE FUTBOL 5**, presentada por el Sr. **HUMBERTO RICARDO VELEZ** D.N.I. **32,856,812**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2420**, catastro N° **8622** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUMBERTO RICARDO VELEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74010**

correspondiente a la actividad **CANCHAS DE PADDEL - BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - CANCHA DE FUTBOL 5**, código de actividad N° **949027 - 631043 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 2420**, catastro N° **8622** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUMBERTO RICARDO VELEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1483/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68648/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DRIGUERIA - FARMACIA**, presentada por la Sra. **ELISA RIISE**, D.N.I. N° **11,282,517**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 102**, catastro N° **5121** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **DROGUERIA Y FARMACIA SUDAMERICANA S.R.L.**, CUIT N° **30-56173408-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55239** correspondiente a la actividad **DRIGUERIA - FARMACIA**, código de actividad N° **615056 - 624101** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 102**, catastro N° **5121** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELISA RIISE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1484/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225307/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO CARLOS FIORINO**, D.N.I. N° **16,629,633**, desarrollada en un local sito en **Pasaje SGTO. BAIGORRIA N° 945**, catastro N° **8561** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L.**, CUIT N° **33-71084249-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60590** correspondiente a la actividad **DROGUERIA**, código de actividad N° **615056** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje SGTO. BAIGORRIA N° 945**, catastro N° **8561** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO CARLOS FIORINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1485/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67164/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **MARGARITA CONDORI**, D.N.I. N° **11,256,962**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1280**, catastro N° **6291** de la

ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARGARITA CONDORI, D.N.I. N° 11,256,962** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53219** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1280**, catastro N° **6291** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARGARITA CONDORI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1486/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4019-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - AMOBLAMIENTOS DE COCINA**, código de actividad N° **624209 - 624217 - 624020**, desarrollada por la firma **SUPERMAT S.A., CUIT N° 30-55971508-1**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2651**, catastro N° **97191** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - AMOBLAMIENTOS DE COCINA**, presentada por el Sr. **ENRIQUE EDUARDO RICO**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2651**, catastro N° **97191** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **SUPERMAT S.A., CUIT N° 30-55971508-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74011** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION - AMOBLAMIENTOS DE COCINA**, código de actividad N° **624209 - 624217 - 624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2651**, catastro N° **97191** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE EDUARDO RICO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1487/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24455/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS - SERVICIO DE LUNCH**, presentada por el Sr. **JOSE EDUARDO KIRA, D.N.I. N° 5,521,851**, desarrollada en un local sito en **Avda. J.F. KENNEDY S/ N° RUTA NAC. 51 . KM 3,8**, catastro N° **1802** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **ELEGANCE S.R.L., CUIT N° 33-70936696-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62921** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS - SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° **631051 - 949020** a desarrollarse en el local sito en **Avda. J.F. KENNEDY S/ N° RUTA NAC. 51 . KM 3,8**, catastro N° **1802** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE EDUARDO KIRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 2 de junio de 2014.

RESOLUCION N°1488/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 76567-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "RESTAURANTE CON ESPECTACULOS" desarrollada por **Escudero Chagra Francisco José, D.N.I. N° 24.247.021**, en un local sito en calle Balcarce N° 935, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745, que contenga especialmente:

- Plan de Gestión Ambiental, elaborado por un consultor habilitado en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia, en el que se tenga en cuenta:

- Las conclusiones y sugerencias realizadas por el profesional en la Memoria Acústica del local.
- Cualquier otro Impacto que, en función al análisis de la actividad y su área de influencia, el consultor considere significativo para incluirlo en el Plan de Gestión Ambiental.

El documento solicitado deberá estar firmado por el consultor ambiental y el proponente y/o responsable del local comercial.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en

las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Escudero Chagra Francisco José, D.N.I. N° 24.247.021**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 2 de junio de 2014.

RESOLUCION N°1489/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 29409-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda", de propiedad de CR Construcciones - A. Romero- domicilio en Calle Manuela G. De Tood N° 644, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Los Amigos, San Luis, según proyecto Gasnor SLU185 adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a vivienda, presentada por Luis Gerardo Celedon en carácter de Responsable Técnico de **CR Construcciones - A Romero, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, a desarrollar en calle Los Amigos, San Luis, según proyecto Gasnor SLU185 adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **CR CONSTRUCCIONES - A. ROMERO, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.012** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Los Amigos, San Luis, según proyecto Gasnor SLU185 adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **CR Construcciones - A Romero, C.U.I.T. N° 27-14146159-7**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de junio de 2014.

RESOLUCION N° 1490/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 31300-SG-2014
Asoc. Cult. Y Dep. Univ. De Salta

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a complejo deportivo", de propiedad de Asociación Cultural y Deportiva Profesionales Universitarios- domicilio en Calle San Juan N° 143, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Comodoro Rivadavia, según proyecto Gasnor SS2184 adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a complejo deportivo, presentada por Alberto Gir en carácter de Responsable Técnico de **Asociación Cultural y Deportiva Profesionales Universitarios, C.U.I.T. N° 30-63590030-6**, a desarrollar en calle Comodoro Rivadavia, según proyecto Gasnor SS2184 adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, C.U.I.T. N° 30-63590030-6**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.013** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A COMPLEJO DEPORTIVO** a desarrollarse en calle Comodoro Rivadavia, según proyecto Gasnor SS2184 adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **Asociación Cultural y Deportiva Profesionales Universitarios, C.U.I.T. N° 30-63590030-6**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de junio de 2014.

RESOLUCION N° 1492/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 25089-SG-2014
SEMACE S.R.L.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potable Edificio", de propiedad de la firma SEMAC S.R.L.- domicilio en Mz 6 – Casa9 – 4° Etapa – B° Parque Gral. Belgrano, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Vicente López entre Rivadavia y Leguizamón, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potable a Edificio", presentada por José Sassarini, en carácter de socio gerente de la firma **SEMACE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2**, a desarrollar en calle Vicente López entre Leguizamón y Rivadavia, Según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **SEMACE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.014** correspondiente al proyecto de obra **APERTURA DE CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE A EDIFICIO**. a desarrollarse en calle Vicente López entre Rivadavia y Leguizamón, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **SEMACE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 4 de junio de 2014.

RESOLUCION N° 1494/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 39915-SG-2013
Catastro N° 166.289

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de "Loteo (Subdivisión de terrenos y trazado vial)", de propiedad de Eduardo Roberto Heredia.- domicilio en calle Los Ciruelos N° 36 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 166.289, sección J, Manzana 92a, Parcela 1a, en Zona Norte de esta ciudad, en Jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Adjunta del Proyecto de Loteo (subdivisión de terrenos y trazado vial) , presentadas por el consultor ambiental Arq. Gonzalo Heredia; y el propietario **Heredia Eduardo Roberto, L.E. N° 7.243.726**, a desarrollar en un predio ubicado en catastro 166.289,

sección J, Manzana 92a, Parcela 1a, en Zona Norte de esta ciudad, en Jurisdicción de la Municipalidad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ROBERTO EDUARDO HEREDIA, L.E. N° 7.243.726**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.015** correspondiente al proyecto de obra de **LOTEO (SUBDIVISION DE TERRENOS Y TRAZADO VIAL)** a desarrollarse en un predio ubicado en 166.289, sección J, Manzana 92a, Parcela 1a, en Zona Norte de esta ciudad, en Jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art.4°.- NOTIFICAR al Sr. Heredia Eduardo Roberto, L.E. N° 7.243.726, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1496/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26555-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE REFRIGERACION**, código de actividad N° **951315 - 951218**, desarrollada por la **Sra. ROMINA RAQUEL GUDIÑO**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 737**, catastro N° **6447** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REFRIGERACION**, presentada por la **Sra. ROMINA RAQUEL GUDIÑO D.N.I. 29,893,506**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 737**, catastro N° **6447** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ROMINA RAQUEL GUDIÑO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74016** correspondiente a la actividad **TALLER DE REFRIGERACION**, código de actividad N° **951315 - 951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 737**, catastro N° **6447** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROMINA RAQUEL GUDIÑO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1497/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25394-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DE DECORACION**, código de actividad N° **624020 - 623024**, desarrollada por la firma **FIGO S.R.L., CUIT N° 30-71430978-8**, en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1970**, catastro N° **168427** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DE DECORACION**, presentada por el **Sr. EZEQUIEL FIGUEROA**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1970**, catastro N° **168427** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FIGO S.R.L., CUIT N° 30-71430978-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74017** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS DE DECORACION**, código de actividad N° **624020 - 623024** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1970**, catastro N° **168427** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EZEQUIEL FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1498/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16392-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 311731**, desarrollada por el Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES**, en un local sito en **Manzana 433 B - Lote N° 16, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135728** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, presentada por el Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES D.N.I. 34,578,162**, desarrollada en un local sito en **Manzana 433 B - Lote N° 16, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135728** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74018** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 433 B - Lote N° 16, B° SOLIDARIDAD**, catastro N° **135728** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1499/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16387-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 311731**, desarrollada por el Sr. **MARCELO**

GUILLERMO SANJINES, en un local sito en **Manzana 292 B - Lote N° 27, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **140934** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, presentada por el Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES D.N.I. 34,578,162**, desarrollada en un local sito en **Manzana 292 B - Lote N° 27, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **140934** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74019** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 292 B - Lote N° 27, B° EL CIRCULO I**, catastro N° **140934** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO GUILLERMO SANJINES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1500/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19585-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HELADERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **631043**, desarrollada por la firma **ARTICO S.R.L., CUIT N° 30-71427548-4**, en un local sito en **Avda. EX COMB. DE MALVINAS N° 3897**, catastro N° **72293** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MARCELO SEBASTIAN REARTES**, desarrollada en un local sito en **Avda. EX COMB. DE MALVINAS N° 3897**, catastro N° **72293** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ARTICO S.R.L.**, CUIT N° 30-71427548-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74020** correspondiente a la actividad **HELADERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avda. EX COMB. DE MALVINAS N° 3897**, catastro N° 72293 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO SEBASTIAN REARTES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1501/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23271/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, presentada por el Sr. **CARLOS MARTIN OLSEN, D.N.I. N° 22,025,716**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS POMELOS N° 70**, catastro N° 39088 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **LAS PALMAS DE CERRILLOS S.R.L.**, CUIT N° 30-63814387-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58552** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° 621013 - 311162 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS POMELOS N° 70**, catastro N° 39088 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MARTIN OLSEN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1502/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48855-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 624403 - 619108, desarrollada por el Sr. **CARLOS MANZUR MAIDAH**, en un local sito en **Calle GORRITI N° 330**, catastro N° 14697 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el Sr. **CARLOS MANZUR MAIDAH D.N.I. 35,477,761**, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITI N° 330**, catastro N° 14697 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS MANZUR MAIDAH**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74021** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 624403 - 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITI N° 330**, catastro N° 14697 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MANZUR MAIDAH** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 06 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1505/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202623/10

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **RUBEN DARIO MORALES, D.N.I. N° 92,211,717**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 46**, catastro N° **4208** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **SUDNE S.A.**, CUIT N° **30-71137232-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63952** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 46**, catastro N° **4208** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN DARIO MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 6 de junio de 2014.

RESOLUCION N°1506/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 202674/10

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONSERVAR LA CATEGORIA de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, de la actividad **"FABRICA DE POLIETILENO Y VENTA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE USO PRIVADO"** desarrollada por la firma **Salta Plast Polietilenos S.R.L, C.U.I.T. N° 30-64468590-6.**, en un local sito en Avda. Chile N° 1.502, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745, que contenga especialmente:

- Debido a que la firma presentó un Informe de Auditoría Ambiental para la primera obtención del CAAM (2011), en el que se solicita para continuar con el presente trámite **deberá hacer referencia al cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Gestión Ambiental de dicho Informe.**

- Mencionar cambios en este último período (teniendo en cuenta también el anexamiento del nuevo rubro) que ameriten análisis de nuevos impactos y su inclusión en el Plan de Gestión Ambiental actualizado.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma **Salta Plast Polietilenos S.R.L, C.U.I.T. N° 30-64468590-6**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 9 de junio de 2014

RESOLUCION N° 1507/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68276-FX-2006
Santiago Saenz S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **Santiago Saenz S.R.L., C.U.I.T. N° 33-55030089-9**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 9 de junio de 2014.

RESOLUCION N°1508/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 6594-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "SALON DE ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR – CONFITERIA SIN ESPECTACULOS (EXCLUSIVA PARA CLIENTES)" desarrollada por la firma **SIGAR S.A., C.U.I.T. N° 30-70883679-2**, en un local sito en Avda. reyes Católicos esq. Los Robles, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la firma. **SIGAR S.A., C.U.I.T. N° 30-70883679-2**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 9 de junio de 2014

RESOLUCION N° 1509/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 230657/09
El Milagro S.H.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **El Milagro S.H., C.U.I.T. N° 30-63226115-9**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1510/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23767-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA - - DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA FARMACIA**, presentada por el Sr. **MARIO ALBERTO BRUNETTO, D.N.I. N° 07,725,914**, desarrollada en un local sito en **Calle AMADEO SIROLI N° 2, B° AUTODROMO**, catastro N° 51929 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor la firma **DISTRIBUIDORA RIO DE LA PLATA S.R.L., CUIT N° 30-64348751-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68613** correspondiente a la actividad **DROGUERIA - - DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA FARMACIA**, código de actividad N° 615056 - 619094 a desarrollarse en el local sito en **Calle AMADEO SIROLI N° 2, B° AUTODROMO**, catastro N° 51929 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ALBERTO BRUNETTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 04 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1511/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52980-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° 949016, desarrollada por la Sra. **EDUARDO GABRIEL CASTELLANOS**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1271**, catastro N° 78894 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE CATERING**, presentada por la Sra. **EDUARDO GABRIEL CASTELLANOS D.N.I. 28,071,735**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1271**, catastro N° 78894 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EDUARDO GABRIEL CASTELLANOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74022** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS SIN SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° 949016 a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1271**, catastro N° 78894 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EDUARDO GABRIEL CASTELLANOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1512/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21561/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA NIVELES SECUNDARIO Y TERCARIO - DESPESA - SERVICIO DE FOTOCOPIAS**, código de actividad N° 931012 - 624403 - 832979, desarrollada por la Sra. **JACINTA ZULEMA SEINHART**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 627**, catastro N° 5548 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA NIVELES SECUNDARIO Y TERCARIO - DESPESA - SERVICIO DE FOTOCOPIAS**, presentada por la Sra. **JACINTA ZULEMA SEINHART D.N.I. 01,450,839**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 627**, catastro N° 5548 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **JACINTA ZULEMA SEINHART**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74023** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIVADA NIVELES SECUNDARIO Y TERCARIO - DESPESA - SERVICIO DE FOTOCOPIAS**, código de actividad N° 931012 - 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 627**, catastro N° 5548 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JACINTA ZULEMA SEINHART** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1513/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47475-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. SERGIO GUILLERMO CRUZ, en un local sito en Calle LAS HERAS N° 3096, catastro N° 24943 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, presentada por el Sr. SERGIO GUILLERMO CRUZ D.N.I. 23,318,050, desarrollada en un local sito en Calle LAS HERAS N° 3096, catastro N° 24943 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. SERGIO GUILLERMO CRUZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-74024 correspondiente a la actividad CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en Calle LAS HERAS N° 3096, catastro N° 24943 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. SERGIO GUILLERMO CRUZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1514/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54140-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN SU ORIGEN, código de actividad N° 621021 - 621048, desarrollada por el Sr. EMILIANO NICOLAS MAULE BALVOA, en un local sito en Block B - P.B. - Local N° 08, B° AMPLIACION INTERSINDICAL, catastro N° 107278 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN SU ORIGEN, presentada por el Sr. EMILIANO NICOLAS MAULE BALVOA D.N.I. 36,802,299, desarrollada en un local sito en Block B - P.B. - Local N° 08, B° AMPLIACION INTERSINDICAL, catastro N° 107278 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. EMILIANO NICOLAS MAULE BALVOA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-74025 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN SU ORIGEN, código de actividad N° 621021 - 621048 a desarrollarse en el local sito en Block B - P.B. - Local N° 08, B° AMPLIACION INTERSINDICAL, catastro N° 107278 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. EMILIANO NICOLAS MAULE BALVOA la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1515/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005028408 - 52253/05

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, presentada por el Sr. MARIANO RICARDO PEPI, D.N.I. N° 25,081,311 , desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 577, catastro N° 17778 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MARIANO RICARDO PEPI, D.N.I. N° 25,081,311 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-52886 correspondiente a la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 577, catastro N° 17778 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO RICARDO PEPI** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1516/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 228818/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH - PELOTERO**, presentada por la Sra. **MYRIAM SILVIA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 13,845,529**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE Nº 801**, catastro Nº **24363** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. **MYRIAM SILVIA GUTIERREZ, D.N.I. Nº 13,845,529** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62101** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH - PELOTERO**, código de actividad Nº **949018** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE Nº 801**, catastro Nº **24363** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **MYRIAM SILVIA GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1517/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 73908-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013**, desarrollada por el Sr. **WALTER LIDIO MORALES**, en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS Nº 1187**, **Vª MONICA**, catastro Nº **50333** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **WALTER LIDIO MORALES D.N.I. 21,803,776**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS Nº 1187**, **Vª MONICA**, catastro Nº **50333** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **WALTER LIDIO MORALES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74026** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS Nº 1187**, **Vª MONICA**, catastro Nº **50333** de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER LIDIO MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 9 de junio de 2014.

RESOLUCION Nº **1518/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 33026-SG-2014
Gasnor S.A.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a vivienda**", de propiedad de María Alejandra López, D.N.I. Nº 21.310.860- domicilio en calle Sarmiento Nº 82, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Carlos Safuzek esq. Marimón Bº Autódromo, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de calzada para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, a desarrollarse en calle Carlos Safuzek esq. Marimon, B° Autódromo, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.027** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDA** a desarrollarse en calle Carlos Safuzek esq. Marimon B° Autódromo, según proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1520/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22458/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE INQUILINATO - HOSPEDAJE**, presentada por el Sr. **JOSE MARIO KOZIOL, D.N.I. N° 11,539,354**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 108**, catastro N° **5403** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE MARIO KOZIOL, D.N.I. N° 11,539,354** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64036** correspondiente a la actividad **CASA DE INQUILINATO - HOSPEDAJE**, código de actividad N° **632023** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MARIANO BOEDO N° 108**, catastro N° **5403** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MARIO KOZIOL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1521/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24516-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A., CUIT N° 30-71034599-2**, en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 780**, catastro N° **23546** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **CARLOS MARCELO VILLA QUIROGA**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 780**, catastro N° **23546** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA S.A., CUIT N° 30-71034599-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74029** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 780**, catastro N° **23546** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MARCELO VILLA QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1522/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 24435-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS**, presentada por la Sra. **SANDRA CAROLINA GARRETON, D.N.I. N° 24,338,167**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 754**, catastro N° **6685** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SANDRA CAROLINA GARRETON, D.N.I. N° 24,338,167** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67030** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **624268 - 624276 - 951315 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 754**, catastro N° **6685** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA CAROLINA GARRETON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1523/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73223-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **BENJAMIN HORACIO RAMON ROJAS, D.N.I. N° 17,355,728**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 535**, catastro N° **93291** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **BENJAMIN HORACIO RAMON ROJAS, D.N.I. N° 17,355,728** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68525** correspondiente a la actividad **PLAYA DE**

ESTACIONAMIENTO, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 535**, catastro N° **93291** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **BENJAMIN HORACIO RAMON ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1524/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22853/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE CUBIERTAS NUEVAS Y USADOS**, presentada por la Sra. **MAGDALENA DEL VALLE GIACOM, L.C. N° 5,262,716**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1233**, catastro N° **24809** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MAGDALENA DEL VALLE GIACOM, L.C. N° 5,262,716** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57982** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE CUBIERTAS NUEVAS Y USADOS**, código de actividad N° **624179** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1233**, catastro N° **24809** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MAGDALENA DEL VALLE GIACOM** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1525/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25806-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624270 - 624381 - 624284**, desarrollada por la firma **YUHMAK S.A., CUIT N° 30-62389309-6**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 440**, catastro N° **2378** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **MATIAS MUFID MAHTUK**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 440**, catastro N° **2378** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **YUHMAK S.A., CUIT N° 30-62389309-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74030** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **624270 - 624381 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 440**, catastro N° **2378** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS MUFID MAHTUK** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1526/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22285-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA RECEPTORA DE MERCADERIA EN TRANSITO SIN DEPOSITO**, presentada por el Sr. **EDGARDO LEANDRO JAIME**, D.N.I. N° **14,486,534**, desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO N° 354**, catastro N° **84012** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **JAITRANS EMPRESA DE TRANSPORTE S.R.L., CUIT N° 30-70842192-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66679** correspondiente a la actividad **OFICINA RECEPTORA DE MERCADERIA EN TRANSITO SIN DEPOSITO**, código de actividad N° **959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO N° 354**, catastro N° **84012** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDGARDO LEANDRO JAIME** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1527/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21703/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**, presentada por la Sra. **MARIA DOLORES MARTIN COBREROS**, D.N.I. N° **93,711,443**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 709**, catastro N° **144081** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA DOLORES MARTIN COBREROS**, D.N.I. N° **93,711,443** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57246** correspondiente a la actividad **VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 709**, catastro N° **144081** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DOLORES MARTIN COBREROS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1528/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21415/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - SERVICIO DE BAR - ANEXA LAVADERO DE ROPA PROPIA**, código de actividad N° **632031 - 631035 - 952028**, desarrollada por la firma **FINANSER S.A.**, **CUIT N° 30-67306819-3**, en un local sito en **Ruta Provincial N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA**, catastro N° **113842** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - SERVICIO DE BAR - ANEXA LAVADERO DE ROPA PROPIA**, presentada por el Sr. **ROBERTO PIEVE**, desarrollada en un local sito en **Ruta Provincial N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA**, catastro N° **113842** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FINANSER S.A.**, **CUIT N° 30-67306819-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74031** correspondiente a la actividad **HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - SERVICIO DE BAR - ANEXA LAVADERO DE ROPA PROPIA**, código de actividad N° **632031 - 631035 - 952028** a desarrollarse en el local sito en **Ruta Provincial N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA**, catastro N° **113842** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO PIEVE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1529/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67279/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOMOVILES**, presentada por el Sr. **RICARDO RAUL JUAREZ, D.N.I. N° 23,557,317**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 591**, catastro N° **65195** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO RAUL JUAREZ, D.N.I. N° 23,557,317** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53412** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° **711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 591**, catastro N° **65195** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO RAUL JUAREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 09 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1530/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228601/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CAFETERIA**, presentada por el Sr. **GABRIEL**

ALEJANDRO GRINBLAT, D.N.I. N° 29,337,490, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO S/ N° 0**, catastro N° **10410** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT, D.N.I. N° 29,337,490** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62351** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CAFETERIA**, código de actividad N° **624403 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO S/ N° 0**, catastro N° **10410** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALEJANDRO GRINBLAT** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1531/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31990-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA**, presentada por la Sra. **MARIA MERCEDES ESTIGARRIBIA, D.N.I. N° 30,221,984**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 555**, catastro N° **6348** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **KAIXO S.A.**, CUIT N° **30-71166815-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67215** correspondiente a la actividad **DROGUERIA**, código de actividad N° **615056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 555**, catastro N° **6348** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA MERCEDES ESTIGARRIBIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1532/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17935-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA CON VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS**, presentada por el Sr. **LUCAS JOVANOVICS, D.N.I. N° 24,138,137**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY S/ N° ESQ. Avda. DEL TRABAJO, B° VIALIDAD**, catastro N° **62306** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **CENTRO GANADERO S.R.L.**, CUIT N° **30-70823215-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66658** correspondiente a la actividad **VETERINARIA CON VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY S/ N° ESQ. Avda. DEL TRABAJO, B° VIALIDAD**, catastro N° **62306** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS JOVANOVICS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1533/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68697/07

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **HUGO ALEXANDER**, D.N.I. N° **07,645,939**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 698**, catastro N° **9771** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **A B CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-57637424-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56242** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 698**, catastro N° **9771** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO ALEXANDER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1534/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22472/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la Sra. **NATALIA RUIZ**, D.N.I. N° **24,409,765**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 288**, catastro N° **770** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NATALIA RUIZ**, D.N.I. N° **24,409,765** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61411** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 288**, catastro N° **770** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1535/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25799-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA POR MAYOR Y MENOR - BAZAR**, código de actividad N° **624129 - 615072 - 624195**, desarrollada por la firma **P Y S S.R.L.**, CUIT N° **30-71238934-2**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 474**, catastro N° **4200** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA POR MAYOR Y MENOR - BAZAR**, presentada por la Sra. **MARIA SOLEDAD SALINAS**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 474**, catastro N° **4200** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **P Y S S.R.L.**, CUIT N° **30-71238934-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74032** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA POR MAYOR Y MENOR - BAZAR**, código de actividad N° **624129 - 615072 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 474**, catastro N° **4200** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SOLEDAD SALINAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1536/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19320-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS - GABINETE DE MASAJES**, código de actividad N° 933120 - 959936, desarrollada por el Sr. **CARLOS ALBERTO VEGA**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 640**, catastro N° 345 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS - GABINETE DE MASAJES**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO VEGA D.N.I. 8,184,026**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 640**, catastro N° 345 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO VEGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74033** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS - GABINETE DE MASAJES**, código de actividad N° 933120 - 959936 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 640**, catastro N° 345 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO VEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1537/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17735-SG-2014

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° 631019 - 624403, desarrollada por la Sra. **ROSA MARISOL LUNA SANTILLAN**, en un local sito en **Calle GORRITTI N° 141**, catastro N° 6724 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, presentada por la Sra. **ROSA MARISOL LUNA SANTILLAN D.N.I. 30,607,819**, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITTI N° 141**, catastro N° 6724 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **ROSA MARISOL LUNA SANTILLAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74034** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° 631019 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITTI N° 141**, catastro N° 6724 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSA MARISOL LUNA SANTILLAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1538/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29675-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALINEADO Y BALANCEO GENERAL - VENTA DE NAUMATICOS**, código de actividad N° 951315 - 624179, desarrollada por el Sr. **FRANCO ISMAEL MARIN**, en un local sito en **Calle DR. AMARO MORON JIMENEZ N° 630. B° EL MIRADOR**, catastro N° 54739 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALINEADO Y BALANCEO GENERAL - VENTA DE NAUMATICOS**, presentada por el Sr. **FRANCO ISMAEL MARIN D.N.I. 28,824,669**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. AMARO MORON JIMENEZ Nº 630. B° EL MIRADOR**, catastro Nº **54739** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FRANCO ISMAEL MARIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74035** correspondiente a la actividad **ALINEADO Y BALANCEO GENERAL - VENTA DE NAUMATICOS**, código de actividad Nº **951315 - 624179** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. AMARO MORON JIMENEZ Nº 630. B° EL MIRADOR**, catastro Nº **54739** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO ISMAEL MARIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1539/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 29768-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por el Sr. **GUILLERMO ARIEL VITORI**, en un local sito en **Calle MITRE Nº 37, LOCAL 12 Y 13**, catastro Nº **131436** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el Sr. **GUILLERMO ARIEL VITORI D.N.I. 36,130,104**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE Nº 37, LOCAL 12 Y 13**, catastro Nº **131436** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUILLERMO ARIEL VITORI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74036** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Nº 37, LOCAL 12 Y 13**, catastro Nº **131436** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO ARIEL VITORI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1540/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 27619-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631051**, desarrollada por la Sra. **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES Nº 904**, catastro Nº **97** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ D.N.I. 23,765,936**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES Nº 904**, catastro Nº **97** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74037** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES Nº 904**, catastro Nº **97** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1541/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27424-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el **Sr. ALVARO JAIME CASANOVA**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 962**, catastro N° **5146** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO**, presentada por el **Sr. ALVARO JAIME CASANOVA D.N.I. 29,586,167**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 962**, catastro N° **5146** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALVARO JAIME CASANOVA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74038** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 962**, catastro N° **5146** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALVARO JAIME CASANOVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1542/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28585-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048**, desarrollada por la **Sra. IRMA GRACIELA PEREZ**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 1002**, catastro N° **25239** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS**, presentada por la **Sra. IRMA GRACIELA PEREZ D.N.I. 11,691,972**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 1002**, catastro N° **25239** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. IRMA GRACIELA PEREZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74039** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS**, código de actividad N° **621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 1002**, catastro N° **25239** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. IRMA GRACIELA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1543/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23244-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES DE MADERA Y ABERTURAS**, código de actividad N° **624020 - 616087**, desarrollada por el **Sr. DARIO HERNAN OSORIO**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 624020 - 616087**, catastro N° **8393** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES DE MADERA Y ABERTURAS**, presentada por el **Sr. DARIO HERNAN OSORIO D.N.I. 32,041,799**,

desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 624020 - 616087**, catastro N° **8393** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. DARIO HERNAN OSORIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74040** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES DE MADERA Y ABERTURAS**, código de actividad N° **624020 - 616087** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 624020 - 616087**, catastro N° **8393** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DARIO HERNAN OSORIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1544/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14833-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GABINETE DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO**, código de actividad N° **933198**, desarrollada por la **Sra. CAROLINA ANDREA AGUIRRE**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39, LOCAL 13**, catastro N° **64205** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GABINETE DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO**, presentada por la **Sra. CAROLINA ANDREA AGUIRRE D.N.I. 22,945,460**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39, LOCAL 13**, catastro N° **64205** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. CAROLINA ANDREA AGUIRRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74041** correspondiente a la actividad **GABINETE DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 39, LOCAL 13**, catastro N° **64205** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAROLINA ANDREA AGUIRRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1545/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20472-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ORTOPEDIA**, código de actividad N° **624292**, desarrollada por el **Sr. JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 128 Y 129**, catastro N° **89556** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ORTOPEDIA**, presentada por el **Sr. JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO D.N.I. 23,953,196**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 128 Y 129**, catastro N° **89556** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del **Sr. JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74042** correspondiente a la actividad **ORTOPEDIA**, código de actividad N° **624292** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 128 Y 129**, catastro N° **89556** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE RAMIRO GONZALEZ ROMANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1546/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67784/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624129 - 624128 - 621239, desarrollada por el Sr. **CESAR ANTONIO FRESCO**, en un local sito en **Pasaje 14, CASA N° 641, B° SANTA ANA 1**, catastro N° 85224 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **CESAR ANTONIO FRESCO D.N.I. 20.919,348**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 14, CASA N° 641, B° SANTA ANA 1**, catastro N° 85224 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CESAR ANTONIO FRESCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74043** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624129 - 624128 - 621239 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 14, CASA N° 641, B° SANTA ANA 1**, catastro N° 85224 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR ANTONIO FRESCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1547/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20576-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE SANITARIOS - FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, código de actividad N° 624217- 624071 - 616060, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO ARIEL PASTRANA**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 699**, catastro N° 18985 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SANITARIOS - FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ARIEL PASTRANA D.N.I. 24,888,628**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 699**, catastro N° 18985 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO ARIEL PASTRANA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74044** correspondiente a la actividad **VENTA DE SANITARIOS - FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, código de actividad N° 624217- 624071 - 616060 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 699**, catastro N° 18985 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ARIEL PASTRANA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1548/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 39921-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° 624020, desarrollada por el Sr. **EZEQUIEL MARTIN SEAREZ HUAMAN**, en un local sito en **Calle CHECOSLOVAQUIA N° 421, B° MOROSINI**, catastro N° 42056 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES**, presentada por el Sr. **EZEQUIEL MARTIN SEAREZ HUAMAN D.N.I. 33,490,028**, desarrollada en un local sito en **Calle CHECOSLOVAQUIA N° 421, B° MOROSINI**, catastro N° **42056** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EZEQUIEL MARTIN SEAREZ HUAMAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74045** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHECOSLOVAQUIA N° 421, B° MOROSINI**, catastro N° **42056** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EZEQUIEL MARTIN SEAREZ HUAMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1549/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29706-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA**, en un local sito en **Manzana 914 "C" ,LOTE N° 2, B° 17 DE MAYO**, catastro N° **132978** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA D.N.I. 13,225,886**, desarrollada en un local sito en **Manzana 914 "C" ,LOTE N° 2, B° 17 DE MAYO**, catastro N° **132978** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74046** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el

local sito en **Manzana 914 "C" ,LOTE N° 2, B° 17 DE MAYO**, catastro N° **132978** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1550/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26683-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **832979 - 624055 - 624381 - 623016**, desarrollada por la Sra. **YANINA CARLA GONZALEZ**, en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 993, V° SOLEDAD**, catastro N° **10072** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, presentada por la Sra. **YANINA CARLA GONZALEZ D.N.I. 36,047,611**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 993, V° SOLEDAD**, catastro N° **10072** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **YANINA CARLA GONZALEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74047** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA**, código de actividad N° **832979 - 624055 - 624381 - 623016** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 993, V° SOLEDAD**, catastro N° **10072** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. YANINA CARLA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1551/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69619-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 624403**, desarrollada por el **Sr. ALBERTO WALDO ACOSTA**, en un local sito en **Manzana 2, CASA N° 93, B° SANTA ANA III**, catastro N° **113372** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, presentada por el **Sr. ALBERTO WALDO ACOSTA D.N.I. 14,176,580**, desarrollada en un local sito en **Manzana 2, CASA N° 93, B° SANTA ANA III**, catastro N° **113372** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ALBERTO WALDO ACOSTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74048** correspondiente a la actividad **PANADERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 2, CASA N° 93, B° SANTA ANA III**, catastro N° **113372** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ALBERTO WALDO ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1552/14

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49781-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 311731- 631043**, desarrollada por la firma **KRYZKA S.R.L.**, CUIT N° **30-71170735-9**, en un local sito en **Calle RIO DEL VALLE N° 2555, Vª LAVALLE**, catastro N° **51107** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la **Sra. MARIA URQUIZA**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO DEL VALLE N° 2555, Vª LAVALLE**, catastro N° **51107** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **KRYZKA S.R.L.**, CUIT N° **30-71170735-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74049** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 311715 - 311723 - 311731- 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO DEL VALLE N° 2555, Vª LAVALLE**, catastro N° **51107** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA URQUIZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1553/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43102-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JUGUETRIA - BAZAR - REGALERIA - MARROQUINERIA - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - BIJOUTERIE - LIBRERÍA - PERFUMERIA**, código de actividad N° 624047 - 614195 - 624381 - 623040 - 623016 - 624314 - 624055 - 624128, desarrollada por la firma **CIPAK S.R.L., CUIT N° 30-71237472-8**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 856**, catastro N° 3214 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETRIA - BAZAR - REGALERIA - MARROQUINERIA - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - BIJOUTERIE - LIBRERÍA - PERFUMERIA**, presentada por el Sr. **PABLO DANIEL MORALES**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 856**, catastro N° 3214 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CIPAK S.R.L., CUIT N° 30-71237472-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74050** correspondiente a la actividad **JUGUETRIA - BAZAR - REGALERIA - MARROQUINERIA - VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - BIJOUTERIE - LIBRERÍA - PERFUMERIA**, código de actividad N° 624047 - 614195 - 624381 - 623040 - 623016 - 624314 - 624055 - 624128 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 856**, catastro N° 3214 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO DANIEL MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1554/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44219-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051, desarrollada por la firma **BONO S.R.L., CUIT N° 33-71401575-9**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 502**, catastro N° 757 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **EMILIA CHAVES**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 502**, catastro N° 757 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **BONO S.R.L., CUIT N° 33-71401575-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74051** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 502**, catastro N° 757 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EMILIA CHAVES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de junio de 2014.

RESOLUCION N° 1555/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 31618-SG-2014
SEMAC S.R.L.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potablea Edificio**", de propiedad de la firma **SEMAC S.R.L.**- domicilio en Mz 6 – Casa9 – 4° Etapa – B° Parque Gral. Belgrano, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Dean Funes entre Santiago del Estero y Leguizamón, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "**Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potable a Edificio**", presentada por José Sassarini, en carácter de socio gerente de la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2**, a desarrollar en calle Dean Funes entre Santiago del Estero y Leguizamón, Según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 74.052** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE A EDIFICIO.** a

desarrollarse en calle Dean Funes entre Santiago del Estero y Leguizamón, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de junio de 2014.

RESOLUCION N° 1556/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 31436-SG-2014
SEMAC S.R.L.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potable Edificio", de propiedad de la firma SEMAC S.R.L.- domicilio en Mz 6 – Casa9 – 4° Etapa – B° Parque Gral. Belgrano, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Santiago del Estero entre Martín Cornejo y Guillermo Brown, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Extensión de Red de Agua Potable a Edificio", presentada por José Sassarini, en carácter de socio gerente de la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2**, a desarrollarse en calle Santiago del Estero entre Martín Cornejo y Guillermo Brown, Según proyecto adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.053** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE CALZADA PARA EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE A EDIFICIO**. a desarrollarse en calle Santiago del Estero entre Martín Cornejo y Guillermo Brown, Según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **SEMAC S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70771870-2** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1557/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226437/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES DE MADERA, PLACAS, HERRAJES, MUEBLES - CARPINTERIA Y PRODUCTOS AFINES**, presentada por el Sr. **ABEL SERRANO, D.N.I. N° 8,388,777**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 188**, catastro N° **86464** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **RESTON MADERAS S.R.L., CUIT N° 30-71080503-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60789** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES DE MADERA, PLACAS, HERRAJES, MUEBLES - CARPINTERIA Y PRODUCTOS AFINES**, código de actividad N° **381152 - 331139 - 614017 - 614025** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 188**, catastro N° **86464** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ABEL SERRANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 10 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1559/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2004015827

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, código de actividad N° **631035 - 621056**, desarrollada por la **Sra. ANA MARIA PEREZ**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1046**, catastro N° **10347** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, presentada por la **Sra. ANA MARIA PEREZ D.N.I. 10,166,181**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 1046**, catastro Nº **10347** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA MARIA PEREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74054** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO - ROTISERIA**, código de actividad Nº **631035 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS Nº 1046**, catastro Nº **10347** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA MARIA PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1561/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 66336/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el Sr. **JUAN JOSE OCON MANSILLA, D.N.I. Nº 11,282,671**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 1688**, catastro Nº **10523** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN JOSE OCON MANSILLA, D.N.I. Nº 11,282,671** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50581** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 1688**, catastro Nº **10523** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE OCON MANSILLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1562/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº X2005026811

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTAS PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. MARIELA SOLEDAD TAPIA, D.N.I. Nº 30,638,371**, desarrollada en un local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA Nº 992**, catastro Nº **6038** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIELA SOLEDAD TAPIA, D.N.I. Nº 30,638,371** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63053** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTAS PARA LLEVAR - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje CALIXTO GAUNA Nº 992**, catastro Nº **6038** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIELA SOLEDAD TAPIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1563/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 26770-SG-2014

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **NELSON DARIO RUIZ**, en un local sito en **Manzana 250 K - LOTE N° 12, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **98417** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por el Sr. **NELSON DARIO RUIZ D.N.I. 34,620,078**, desarrollada en un local sito en **Manzana 250 K - LOTE N° 12, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **98417** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NELSON DARIO RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74055** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 250 K - LOTE N° 12, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **98417** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NELSON DARIO RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1564/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22183-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la Sra. **BARBARA LORENA ISASMENDI**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1419**, catastro N° **30027** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra. **BARBARA LORENA ISASMENDI D.N.I. 24,875,060**,

desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1419**, catastro N° **30027** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **BARBARA LORENA ISASMENDI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74056** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1419**, catastro N° **30027** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BARBARA LORENA ISASMENDI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1565/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27079-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - MERCERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624055 - 624381 - 832979 - 623037 - 624129**, desarrollada por el Sr. **SEBASTIAN MATIAS VEGGIANI**, en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 788**, catastro N° **67381** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - MERCERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, presentada por el Sr. **SEBASTIAN MATIAS VEGGIANI D.N.I. 26,701,251**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 788**, catastro N° **67381** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SEBASTIAN MATIAS VEGGIANI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74057** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - MERCERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N° **624055 - 624381 - 832979 - 623037 - 624129** a

desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 788**, catastro N° **67381** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN MATIAS VEGGIANI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1566/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20738-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTALACION DE ALARMAS - INSTALACION DE AUDIO - LAMINAS DE SEGURIDAD**, código de actividad N° **959943 - 951315 - 959944**, desarrollada por la Sra. **NADIA ROMINA MAGALLANEZ**, en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 442**, catastro N° **96343** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTALACION DE ALARMAS - INSTALACION DE AUDIO - LAMINAS DE SEGURIDAD**, presentada por la Sra. **NADIA ROMINA MAGALLANEZ D.N.I. 26,802,545**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 442**, catastro N° **96343** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **NADIA ROMINA MAGALLANEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74058** correspondiente a la actividad **INSTALACION DE ALARMAS - INSTALACION DE AUDIO - LAMINAS DE SEGURIDAD**, código de actividad N° **959943 - 951315 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 442**, catastro N° **96343** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NADIA ROMINA MAGALLANEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1567/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25456-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por el Sr. **LEONARDO ANTONIO ARENAS**, en un local sito en **Avenida 2 - Casa N° 580, B° SANTA ANA I**, catastro N° **84784** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el Sr. **LEONARDO ANTONIO ARENAS D.N.I. 22,309,845**, desarrollada en un local sito en **Avenida 2 - Casa N° 580, B° SANTA ANA I**, catastro N° **84784** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **LEONARDO ANTONIO ARENAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74059** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida 2 - Casa N° 580, B° SANTA ANA I**, catastro N° **84784** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEONARDO ANTONIO ARENAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1568/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22214-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO**, código de actividad N° **624233**, desarrollada por la firma **MICROCLIMA S.R.L.**, CUIT N° **30-71199960-0**, en un local sito en **Avda. ARENALES N° 604**, catastro N° **7836** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO**, presentada por el **Sr. HORACIO FERNANDO ZERDAN**, desarrollada en un local sito en **Avda. ARENALES N° 604**, catastro N° **7836** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MICROCLIMA S.R.L.**, CUIT N° **30-71199960-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74060** correspondiente a la actividad **VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y AIRE ACONDICIONADO**, código de actividad N° **624233** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ARENALES N° 604**, catastro N° **7836** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HORACIO FERNANDO ZERDAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1569/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24665-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306**, desarrollada por la **Sra. MARIA LUISA MOLLO**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 987**, catastro N° **2037** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por la **Sra. MARIA LUISA MOLLO D.N.I. 13,318,106**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 987**, catastro N° **2037** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA LUISA MOLLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74061** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 987**, catastro N° **2037** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA LUISA MOLLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1571/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23794-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALQUILER DE OFICINAS COMERCIALES**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por el **Sr. ROBERTO JOSE CHA USANDIVARAS**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 343**, catastro N° **4434** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE OFICINAS COMERCIALES**, presentada por el **Sr. ROBERTO JOSE CHA USANDIVARAS D.N.I. 12,790,776**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 343**, catastro N° **4434** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ROBERTO JOSE CHA USANDIVARAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74062** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE OFICINAS COMERCIALES**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 343**, catastro N° **4434** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO JOSE CHA USANDIVARAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1572/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 874-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad N° **632023**, desarrollada por el Sr. **RAUL ALEJANDRO CHAUQUI SERRANO**, en un local sito en **Avenida GRAL. M. SAVIO N° 808**, catastro N° **145741** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CASA DE INQUILINATO**, presentada por el Sr. **RAUL ALEJANDRO CHAUQUI SERRANO D.N.I. 23,693,233**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. M. SAVIO N° 808**, catastro N° **145741** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **RAUL ALEJANDRO CHAUQUI SERRANO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74063** correspondiente a la actividad **CASA DE INQUILINATO**, código de actividad N° **632023** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. M. SAVIO N° 808**, catastro N° **145741** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL ALEJANDRO CHAUQUI SERRANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1573/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66288/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **MARIO ROGER ALVAREZ, D.N.I. N° 07,200,543**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 549**, catastro N° **9061** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO ROGER ALVAREZ, D.N.I. N° 07,200,543** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61747** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 549**, catastro N° **9061** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ROGER ALVAREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1574/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76690-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por el Sr. **CHRISTIAN ADRIAN CASAL, D.N.I. N° 24,875,584**, desarrollada en un local sito en **Calle DR.**

ADOLFO GUEMES N° 180, catastro N° **105586** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor la firma **OPTIFARM S.R.L.**, CUIT N° **30-71192602-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68334** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 180**, catastro N° **105586** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **CHRISTIAN ADRIAN CASAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1575/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4241-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ACADEMIA DE DANZAS**, código de actividad N° **631013**, desarrollada por la **Sra. MARINA IVONNE TONDINI**, en un local sito en **Pasaje DE LAS PIEDRAS N° 1644 - 1er Piso**, catastro N° **15805** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ACADEMIA DE DANZAS**, presentada por la **Sra. MARINA IVONNE TONDINI D.N.I. 10,166,444**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DE LAS PIEDRAS N° 1644 - 1er Piso**, catastro N° **15805** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. MARINA IVONNE TONDINI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74064** correspondiente a la actividad **ACADEMIA DE DANZAS**, código de actividad N° **631013** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DE LAS PIEDRAS N° 1644 - 1er Piso**, catastro N° **15805** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. MARINA IVONNE TONDINI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de junio de 2014

RESOLUCION N° **1576/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20112/08
Saleh Mariela del Valle

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: **EL** Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias

profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **Saléh Mariela del Valle, D.N.I. N° 22.254.644**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1577/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11636-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por el Sr. **RODOLFO FERNANDO AYLAN**, en un local sito en **Manzana 325 "B" - Lote N° 1, B° LA TRADICION**, catastro N° **134004** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el Sr. **RODOLFO FERNANDO AYLAN D.N.I. 21,310,537**, desarrollada en un local sito en **Manzana 325 "B" - Lote N° 1, B° LA TRADICION**, catastro N° **134004** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RODOLFO FERNANDO AYLAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74065** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 325 "B" - Lote N° 1, B° LA TRADICION**, catastro N° **134004** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODOLFO FERNANDO AYLAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1578/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 54906-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° **711314**, desarrollada por la Sra. **ALICIA MARIA DEL VALLE LIQUITAY**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2901**, catastro N° **120606** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA**, presentada por la Sra. **ALICIA MARIA DEL VALLE LIQUITAY D.N.I. 21,634,592**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2901**, catastro N° **120606** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ALICIA MARIA DEL VALLE LIQUITAY**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74066** correspondiente a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2901**, catastro N° **120606** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA MARIA DEL VALLE LIQUITAY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1579/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55624-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA DE CORREO PRIVADO - DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL Y PRODUCTOS COMESTIBLES - DEPOSITO DE MEDICAMENTOS - TECNOLOGIA MEDICA**, código de actividad N° 720011 - 619108 - 619108 - 615056 - 618071, desarrollada por la firma **ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66204961-8, en un local sito en **Calle ALFREDO PALACIOS N° 2210, B° DON EMILIO**, catastro N° 56362 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE CORREO PRIVADO - DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL Y PRODUCTOS COMESTIBLES - DEPOSITO DE MEDICAMENTOS - TECNOLOGIA MEDICA**, presentada por el Sr. **MORE JUAN CARLOS**, desarrollada en un local sito en **Calle ALFREDO PALACIOS N° 2210, B° DON EMILIO**, catastro N° 56362 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-66204961-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74067** correspondiente a la actividad **OFICINA DE CORREO PRIVADO - DEPOSITO DE MERCADERIAS EN GENERAL Y PRODUCTOS COMESTIBLES - DEPOSITO DE MEDICAMENTOS - TECNOLOGIA MEDICA**, código de actividad N° 720011 - 619108 - 619108 - 615056 - 618071 a desarrollarse en el local sito en **Calle ALFREDO PALACIOS N° 2210, B° DON EMILIO**, catastro N° 56362 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MORE JUAN CARLOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1580/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228886/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO - SONIDO E ILUMINACION - SERVICIO TECNICO**, presentada por el Sr. **NELSON VICTOR YAMAKAWA**, D.N.I. N° 12,176,527, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 444**, catastro N° 5785 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NELSON VICTOR YAMAKAWA**, D.N.I. N° 12,176,527 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62556** correspondiente a la actividad **VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO - SONIDO E ILUMINACION - SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° 624039 - 624225 - 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 444**, catastro N° 5785 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NELSON VICTOR YAMAKAWA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1581/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16704-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EXIBICION Y VENTA DE MUEBLES**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO RAMADAN**, D.N.I. N° 13,040,708, desarrollada en un local sito en **Avenida CIRCUNVALACION N° 0**, catastro N° 51437 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO RAMADAN**, D.N.I. N° 13,040,708 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67930** correspondiente a la actividad **EXIBICION Y VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° 624020 a desarrollarse en el local sito en **Avenida CIRCUNVALACION N° 0**, catastro N° 51437 de esta

ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO RAMADAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1582/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005007721

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE JARDIN (GUARDERIA INFANTIL)**, presentada por la Sra. **BARNES MARIA TERESA**, D.N.I. N° **18,614,366**, desarrollada en un local sito en **Calle DEL LIBERTADOR N° 3355**, catastro N° **78664** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **BARNES MARIA TERESA**, D.N.I. N° **18,614,366** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60117** correspondiente a la actividad **PRE JARDIN (GUARDERIA INFANTIL)**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEL LIBERTADOR N° 3355**, catastro N° **78664** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BARNES MARIA TERESA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1583/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74446-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por la Sra. **SANDRA FABIANA FAINGUERSCH**, D.N.I. N° **20,706,486**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 456**, catastro N° **96241** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SANDRA FABIANA FAINGUERSCH**, D.N.I. N° **20,706,486** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68585** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 456**, catastro N° **96241** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA FABIANA FAINGUERSCH** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1584/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20635/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, presentada por la Sra. **MARIA ISABEL BUTTIGNOL**, D.N.I. N° **20,503,988**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 674**, catastro N° **137901** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA ISABEL BUTTIGNOL**, D.N.I. N° **20,503,988** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56889** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA**, código de actividad N° **624101 - 624128** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 674**, catastro N° **137901** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ISABEL BUTTIGNOL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1585/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24931/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, presentada por la Sra. **GLORIA PATRICIA LUGONES, D.N.I. N° 20,352,014**, desarrollada en un local sito en **Avenida EX COMB. DE MALVINAS N° 3987**, catastro N° **72264** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GLORIA PATRICIA LUGONES, D.N.I. N° 20,352,014** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60398** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - DESPENSA**, código de actividad N° **631051 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX COMB. DE MALVINAS N° 3987**, catastro N° **72264** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA PATRICIA LUGONES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1586/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 62325-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSTAL - RESIDENCIAL**, presentada por el Sr. **JULIO CESAR PACHECO, D.N.I. N° 11,843,807**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 233**, catastro N° **11240** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO CESAR PACHECO, D.N.I. N° 11,843,807** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68230** correspondiente a la actividad **HOSTAL - RESIDENCIAL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 233**, catastro N° **11240** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR PACHECO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1587/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228899/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE G.N.C. - TALLER MECANICO**, presentada por el Sr. **MARTIN CARLOS FRONTIÑAN, D.N.I. N° 25,538,199**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE**

N° 1415, catastro N° 133832 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARTIN CARLOS FRONTIÑAN**, D.N.I. N° 25,538,199 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70628** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE G.N.C. - TALLER MECANICO**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1415**, catastro N° 133832 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN CARLOS FRONTIÑAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1588/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22437/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA ESTRELLA**, presentada por el Sr. **ALBERTO ANTONIO SANTORO**, D.N.I. N° 11,312,422, desarrollada en un local sito en **Pasaje PATRICIAS ARGENTINAS N° 730**, catastro N° 15508 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALBERTO ANTONIO SANTORO**, D.N.I. N° 11,312,422 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58770** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA ESTRELLA**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje PATRICIAS ARGENTINAS N° 730**, catastro N° 15508 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO ANTONIO SANTORO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1589/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69902/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y VENTA DE CALZADOS DE CUERO**, presentada por el Sr. **FRANCISCO TORCIVIA**, D.N.I. N° 93,587,547, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1446**, catastro N° 8958 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **FRANCISCO TORCIVIA S.R.L.**, CUIT N° 30-70884975-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57071** correspondiente a la actividad **FABRICA Y VENTA DE CALZADOS DE CUERO**, código de actividad N° 324019 - 623067 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1446**, catastro N° 8958 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO TORCIVIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1590/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201251/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE REHABILITACION DE NIÑOS AUTISTAS Y PSICOTICOS**, presentada por la Sra. **CARMEN ROSA VIÑAVAL**, D.N.I. N° **11,943,846**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1530**, catastro N° **10485** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AUSTISTAS Y PSICOTICOS**, CUIT N° **30-69066843-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64202** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE REHABILITACION DE NIÑOS AUTISTAS Y PSICOTICOS**, código de actividad N° **933112** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1530**, catastro N° **10485** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN ROSA VIÑAVAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1592/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66219/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **ABEL ROY MAZA AGUIRRE**, D.N.I. N° **21,634,515**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 730**, catastro N° **28379** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ABEL ROY MAZA AGUIRRE**, D.N.I. N° **21,634,515** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54452** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624241** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 730**, catastro N° **28379** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ABEL ROY MAZA AGUIRRE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 11 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1593/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228204/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS PARA LA ELECTRICIDAD - VENTA DE ELECTRONICOS - FERRETERIA**, presentada por el Sr. **GABRIEL ATILIO ISSOLIO**, D.N.I. N° **17,354,050**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 572**, catastro N° **3985** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **ELECTRICIDAD R-D S.R.L.**, CUIT N° **30-68133030-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61608** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS PARA LA ELECTRICIDAD - VENTA DE ELECTRONICOS - FERRETERIA**, código de actividad N° **624225 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 572**, catastro N° **3985** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ATILIO ISSOLIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1594/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005020872 - 227482/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COTILLON - REGALERIA - ARTICULOS PLASTICOS - JUGUETERIA - INSUMOS PARA REPOSTERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° 624047 - 624381 - 624080 - 621099 - 619027, desarrollada por la **Sra. NATALIA REGINA RUIZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 630**, catastro N° 1238 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COTILLON - REGALERIA - ARTICULOS PLASTICOS - JUGUETERIA - INSUMOS PARA REPOSTERIA - DEPOSITO**, presentada por la **Sra. NATALIA REGINA RUIZ D.N.I. 22.988.239**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 630**, catastro N° 1238 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NATALIA REGINA RUIZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74069** correspondiente a la actividad **COTILLON - REGALERIA - ARTICULOS PLASTICOS - JUGUETERIA - INSUMOS PARA REPOSTERIA - DEPOSITO**, código de actividad N° 624047 - 624381 - 624080 - 621099 - 619027 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 630**, catastro N° 1238 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA REGINA RUIZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1595/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19195-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE DIALISIS - CAFETERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 933198 - 631035 - 624403, desarrollada por la firma **CENTRO DE DIALISIS SALTA S.R.L.**, CUIT N° 30-71249031-0, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 678**, catastro N° 5768 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE DIALISIS - CAFETERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el **Sr. ROBERTO OSCAR TURCO**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 678**, catastro N° 5768 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CENTRO DE DIALISIS SALTA S.R.L.**, CUIT N° 30-71249031-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74070** correspondiente a la actividad **CENTRO DE DIALISIS - CAFETERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 933198 - 631035 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 678**, catastro N° 5768 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ROBERTO OSCAR TURCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1596/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20377/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA**, presentada por el **Sr. FRANCO ANGEL CRIVELLI**, D.N.I. N° 16,899,350, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1551**, catastro N° 9581 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I.**, CUIT N° 30-50032158-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60119** correspondiente a la actividad **IMPRESA**, código de actividad N° **342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1551**, catastro N° **9581** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO ANGEL CRIVELLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1598/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 81731-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **614068**, desarrollada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**, **CUIT N° 30-63371747-4**, en un local sito en **Calle VICARIO TOSCANO N° 496**, catastro N° **10302** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por el Sr. **ERNESTO SARAVIDA**, desarrollada en un local sito en **Calle VICARIO TOSCANO N° 496**, catastro N° **10302** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HERSAPEL S.R.L.**, **CUIT N° 30-63371747-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74072** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **614068** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICARIO TOSCANO N° 496**, catastro N° **10302** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO SARAVIDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1600/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228633/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES**, presentada por el Sr. **EDUARDO FREYTES**, **D.N.I. N° 21,633,247**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 964**, catastro N° **338** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor la firma **IMAGEN CLARA S.R.L.**, **CUIT N° 30-71090751-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62241** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES**, código de actividad N° **933112 - 933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 964**, catastro N° **338** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO FREYTES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1601/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31100-SG-2014

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035**, desarrollada por el Sr. **ALFONSO MICHEL BARRIO**, en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1283**, catastro N° **78894** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ALFONSO MICHEL BARRIO D.N.I. 18,432,119**, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1283**, catastro N° **78894** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALFONSO MICHEL BARRIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74073** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1283**, catastro N° **78894** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFONSO MICHEL BARRIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1602/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14666-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JOSE MANUEL BARRENECHEA MENDEZ**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 170**, catastro N° **21437** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, presentada por el Sr. **JOSE MANUEL BARRENECHEA MENDEZ D.N.I. 27,721,409**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 170**, catastro N° **21437** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE MANUEL BARRENECHEA MENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74074** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - DESPENSA**, código de actividad N° **949027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 170**, catastro N° **21437** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MANUEL BARRENECHEA MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1603/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23276/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO EDUARDO PEUCHOT, D.N.I. N° 21,706,916**, desarrollada en un local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 125**, catastro N° **2348** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor la firma **LAC PRODUCTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, CUIT N° **30-70964521-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61019** correspondiente a la actividad **DROGUERIA**, código de actividad N° **615056** a desarrollarse en el local sito en **Calle 10 DE OCTUBRE N° 125**, catastro N° **2348** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO EDUARDO PEUCHOT** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1604/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005029735

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - SERVICIO DE CAFETERIA**, presentada por la Sra. **JUDITH COHEN, D.N.I. N° 22,253,822**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 28**, catastro N° **66978** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **JUDITH COHEN, D.N.I. N° 22,253,822** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52843** correspondiente a la actividad **HOTEL - SERVICIO DE CAFETERIA**, código de actividad N° **632015 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 28**, catastro N° **66978** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUDITH COHEN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1605/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69838/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA - CAFETERIA**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ALBERTO LEMOS, D.N.I. N° 26,311,772**, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE**

SALTA N° 702 - NPB-LO089 - LOCAL 14, catastro N° **6057** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **PRONOBIS S.R.L.**, CUIT N° **30-71033873-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56849** correspondiente a la actividad **HELADERIA - CAFETERIA**, código de actividad N° **631043 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - NPB-LO089 - LOCAL 14**, catastro N° **6057** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ALBERTO LEMOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1606/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 84571-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **711632**, desarrollada por el Sr. **OMAR FERNANDO MACCIO**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 915**, catastro N° **6054** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **OMAR FERNANDO MACCIO D.N.I. 16,899,112**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 915**, catastro N° **6054** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OMAR FERNANDO MACCIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74075** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 915**, catastro N° **6054** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR FERNANDO MACCIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1607/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 74184-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTELERIA ARTESANAL**, código de actividad N° 311731, desarrollada por la **Sra. GISELDA NATALIE TITA**, en un local sito en **Avenida LOS MOLLES N° 118, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 47386 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTELERIA ARTESANAL**, presentada por la **Sra. GISELDA NATALIE TITA D.N.I. 32,225,550**, desarrollada en un local sito en **Avenida LOS MOLLES N° 118, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 47386 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GISELDA NATALIE TITA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74076** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PASTELERIA ARTESANAL**, código de actividad N° 311731 a desarrollarse en el local sito en **Avenida LOS MOLLES N° 118, B° TRES CERRITOS**, catastro N° 47386 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GISELDA NATALIE TITA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1608/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11880-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES EN TRANSITO SIN ATENCION AL PUBLICO**, código de actividad N° 619108, desarrollada por el Sr. **JOSE NADIM GERALA**, en un local sito en **Calle ALEJANDRO GALLARDO N° 123, V° PALACIOS**, catastro N° 56380 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES EN TRANSITO SIN ATENCION AL PUBLICO**, presentada por el Sr. **JOSE NADIM GERALA D.N.I. 13,428,965**, desarrollada en un local sito en **Calle ALEJANDRO GALLARDO N° 123, V° PALACIOS**, catastro N° 56380 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE NADIM GERALA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74077** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES EN TRANSITO SIN ATENCION AL PUBLICO**, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle ALEJANDRO GALLARDO N° 123, V° PALACIOS**, catastro N° 56380 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE NADIM GERALA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1609/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22417/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO - TERCARIO - ELABORACION DE SANDWICHES FRIOS - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 931012 - 931012 - 931012 - 931012 - 621056 - 624403 - 832979, desarrollada por la firma **COLEGIO JOSE MANUEL ESTRADA ASOCIACION CIVIL**, CUIT N° 30-54773365-3, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2251**, catastro N° 2319 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO - TERCARIO - ELABORACION DE SANDWICHES FRIOS - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **IBAR TOBIAS SERRANO**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2251**, catastro N° 2319 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COLEGIO JOSE MANUEL ESTRADA ASOCIACION CIVIL**, CUIT N° 30-54773365-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74078** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO - TERCARIO - ELABORACION DE SANDWICHES FRIOS - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 931012 - 931012 - 931012 - 931012 - 621056 - 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 2251**, catastro N° 2319 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IBAR TOBIAS SERRANO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1610/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226338/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA PRIMARIA Y SECUNDARIA - ANEXA DESPENSA**, código de actividad N° 931012 - 931012 - 624403, desarrollada por la firma **INSTITUTO SEMINARIO METROPOLITANO**, CUIT N° 30-56482742-4, en un local sito en **Calle MITRE N° 892**, catastro N° 4666 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA PRIMARIA Y SECUNDARIA - ANEXA DESPENSA**, presentada por el Sr. **JUGO RAFAEL SERAPIO**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 892**, catastro N° 4666 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INSTITUTO SEMINARIO METROPOLITANO**, CUIT N° 30-56482742-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74079** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA PRIMARIA Y SECUNDARIA - ANEXA DESPENSA**, código de actividad N° 931012 - 931012 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 892**, catastro N° 4666 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUGO RAFAEL SERAPIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1611/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72748-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - FISICOCULTURISMO - SAUNA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **MARCELO ANTONIO SARMIENTO**, D.N.I. N° 12,790,632, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 870**, catastro N° 113815 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO ANTONIO SARMIENTO**, D.N.I. N° 12,790,632 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON**

AMBIENTAL SLA-68660 correspondiente a la actividad **GIMNASIO - FISICOCULTURISMO - SAUNA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **949027- 959936 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO Nº 870**, catastro Nº **113815** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO SARMIENTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1612/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 23725/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS**, presentada por el Sr. **HUMBERTO ABALOS, D.N.I. Nº 8,472,692**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE Nº 2221**, catastro Nº **65819** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HUMBERTO ABALOS, D.N.I. Nº 8,472,692** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58606** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE BICICLETAS**, código de actividad Nº **951314** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE Nº 2221**, catastro Nº **65819** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUMBERTO ABALOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1613/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 21966/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO QUIROGA, D.N.I. Nº 18,229,625**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 0**, catastro Nº **149** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUSTAVO FERNANDO QUIROGA, D.N.I. Nº 18,229,625** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57476** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad Nº **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 0**, catastro Nº **149** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO FERNANDO QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1614/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 25697/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE HUEVOS**, presentada por la Sra. **LUCIA FLORES, D.N.I. Nº 10,582,277**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO CARAPARI Nº**

2173, catastro N° 50980 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. LUCIA FLORES, D.N.I. N° 10,582,277 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59523** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE HUEVOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO CARAPARI N° 2173**, catastro N° 50980 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. LUCIA FLORES la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1615/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 69912/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA METALICA**, presentada por el Sr. **SERGIO LUIS CAÑIZARES, D.N.I. N° 16,735,099**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1730**, catastro N° 25612 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO LUIS CAÑIZARES, D.N.I. N° 16,735,099** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56618** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA METALICA**, código de actividad N° 381314 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1730**, catastro N° 25612 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO LUIS CAÑIZARES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1616/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25701/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - JUGUETERIA**, presentada por el Sr. **JORGE MARCELO RENE GONZALEZ, D.N.I. N° 26,897,881**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 21**, catastro N° 9617 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.**, CUIT N° 30-58351679-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61547** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - JUGUETERIA**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 21**, catastro N° 9617 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE MARCELO RENE GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 12 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1617/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21904/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la Sra. **LAURA M. ARIAS, D.N.I. Nº 31,193,060**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. SUAREZ Nº 399**, catastro Nº **112480** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º.-RENOVAR a favor la firma **COOP. DE TRABAJO DOCENTE "JACARANDA" LIMITADA**, CUIT Nº **30-70825622-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59486** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA NIVEL INICIAL - PRIMARIO - SECUNDARIO - DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad Nº **931012 - 931012 - 931012 - 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. SUAREZ Nº 399**, catastro Nº **112480** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA M. ARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de junio de 2014.

RESOLUCION Nº 1618/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº 32458-SG-2014
Gasnor S.A.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Apertura de vereda y calzada para provisión de Gas a viviendas**", de propiedad de Martín Orlando Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. Nº 20-11207897-6.- domicilio en calle Sur Argentino Nº 3349, Bº Intersindical, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en calle 9 Bº Santa Ana II, Según Proyecto Gasnor adjunto, en esta ciudad.

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del Proyecto de obra de Apertura de 6 m² de vereda para extensión de red de gas a viviendas, presentada por **Martín Orlando Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. Nº 20-11207897-6**, a desarrollarse en calle 9 Bº Santa Ana II, según Proyecto Gasnor SS2190 adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3º.- EXTENDER a favor de **MARTIN ORLANDO ARIAS – CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, C.U.I.T. Nº 20-11207897-6**, el

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M) registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL Nº SLA 74.080** correspondiente al proyecto de **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROVISION DE GAS A VIVIENDAS** a desarrollarse en calle 9 Bº Santa Ana II, según proyecto Gasnor SS2190 adjunto, en esta ciudad..

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. Martín Orlando Arias – Construcciones y Servicios, C.U.I.T. Nº 20-11207897-6, la presente Resolución.

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº 1623/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227386/09

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **HECTOR JUAN AVALOS, D.N.I. Nº 11,834,284**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 2174**, catastro Nº **25310** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.-RENOVAR a favor del Sr. **HECTOR JUAN AVALOS, D.N.I. Nº 11,834,284** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61446** correspondiente a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 2174**, catastro Nº **25310** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR JUAN AVALOS** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1624/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 8404-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PINTURERIA - FERRETERIA**, presentada por el Sr. **GUSTAVO EXEQUIEL MAMANI, D.N.I. N° 30,344,695**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 2104**, catastro N° **2085** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUSTAVO EXEQUIEL MAMANI, D.N.I. N° 30,344,695** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68710** correspondiente a la actividad **PINTURERIA - FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 2104**, catastro N° **2085** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO EXEQUIEL MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1625/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21016-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la **Sra. RITA LILIANA FLORES**, en un local sito en **Calle LOS AUCALIPTUS N° 246**, catastro N° **32094** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra. RITA LILIANA FLORES**

D.N.I. 23,680,372, desarrollada en un local sito en **Calle LOS AUCALIPTUS N° 246**, catastro N° **32094** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. RITA LILIANA FLORES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74082** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS AUCALIPTUS N° 246**, catastro N° **32094** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. RITA LILIANA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1627/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66946/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por la **Sra. JOSEFINA ESCOBAR CAMUÑA, D.N.I. N° 94,089,105**, desarrollada en un local sito en **Pasaje AUGUSTO CORTAZAR N° 60**, catastro N° **63857** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. JOSEFINA ESCOBAR CAMUÑA, D.N.I. N° 94,089,105** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55465** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje AUGUSTO CORTAZAR N° 60**, catastro N° **63857** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. JOSEFINA ESCOBAR CAMUÑA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº 1628/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº X2004021035

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO - ALINEACION DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **JOSE ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. Nº 24,354,676**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 125**, catastro Nº **56201** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. Nº 24,354,676** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51219** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO - ALINEACION DEL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI Nº 125**, catastro Nº **56201** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALBERTO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 16 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº 1629/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 24040/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES - OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **MARCELO ANTONIO QUINTEROS, D.N.I. Nº 07,378,281**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 260**, catastro Nº **4841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCELO ANTONIO QUINTEROS, D.N.I. Nº 07,378,281** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62923** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad Nº **831018 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 260**, catastro Nº **4841** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ANTONIO QUINTEROS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº 1630/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 62600-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad Nº **621013**, desarrollada por la **Sra. FANNY INES CABRERA**, en un local sito en **Calle PADRE RAFAEL SARAVIA Nº 88, LOCAL "A", Bº AMPLIACION BANCARIO**, catastro Nº **133524** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, presentada por la **Sra. FANNY INES CABRERA D.N.I. 11,580,804**, desarrollada en un local sito en **Calle PADRE RAFAEL SARAVIA Nº 88, LOCAL "A", Bº AMPLIACION BANCARIO**, catastro Nº **133524** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. FANNY INES CABRERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74083** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle PADRE RAFAEL SARAVIA N° 88, LOCAL "A", B° AMPLIACION BANCARIO**, catastro N° **133524** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. FANNY INES CABRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1631/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68696-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027**, desarrollada por el **Sr. MARCELO GUILLERMO SANJINES**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782, PUESTO 5, SECTOR "E", P.B.**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA**, presentada por el **Sr. MARCELO GUILLERMO SANJINES D.N.I. 34,578,162**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782, PUESTO 5, SECTOR "E", P.B.**, catastro N° **4551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MARCELO GUILLERMO SANJINES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74084** correspondiente a la actividad **PIZZERIA**, código de actividad N° **631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782, PUESTO 5, SECTOR "E", P.B.**, catastro N° **4551** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCELO GUILLERMO SANJINES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1632/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 70926-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ENVASADO DE AGUA EN BIDONES EN PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad N° **313416**, desarrollada por el **Sr. JULIO ROLANDO DURAN MARISCAL**, en un local sito en **Calle CNEL. LUIS BORJA DIAZ N° 571, B° EL PILAR**, catastro N° **13773** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENVASADO DE AGUA EN BIDONES EN PEQUEÑA ESCALA**, presentada por el **Sr. JULIO ROLANDO DURAN MARISCAL D.N.I. 92,534,198**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. LUIS BORJA DIAZ N° 571, B° EL PILAR**, catastro N° **13773** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JULIO ROLANDO DURAN MARISCAL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74085** correspondiente a la actividad **ENVASADO DE AGUA EN BIDONES EN PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad N° **313416** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. LUIS BORJA DIAZ N° 571, B° EL PILAR**, catastro N° **13773** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JULIO ROLANDO DURAN MARISCAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1633/14**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27880-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HELADERIA - CAFETERIA**, código de actividad N° **631043 - 631035**, desarrollada por la **Sra. LUZ TERESA ELIAS**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1110**, catastro N° **15293** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HELADERIA - CAFETERIA**, presentada por la **Sra. LUZ TERESA ELIAS D.N.I. 17,354,821**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1110**, catastro N° **15293** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. LUZ TERESA ELIAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74086** correspondiente a la actividad **HELADERIA - CAFETERIA**, código de actividad N° **631043 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1110**, catastro N° **15293** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LUZ TERESA ELIAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1634/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24215/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **624403 - 631035**, desarrollada por la firma **TORO S.R.L., CUIT N° 30-71063381-5**, en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1900**, catastro N° **152839** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - BAR SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. TOMAS GARCIA BES**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1900**, catastro N° **152839** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TORO S.R.L., CUIT N° 30-71063381-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74087** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° **624403 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1900**, catastro N° **152839** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. TOMAS GARCIA BES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1635/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61965-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL 1 ESTRELLA**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la firma **LUTER S.R.L., CUIT N° 30-71242758-9**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 325**, catastro N° **2294** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL 1 ESTRELLA**, presentada por la **Sra. TERESITA PAULA VARAS**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 325**, catastro N° **2294** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LUTER S.R.L., CUIT N° 30-71242758-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74088** correspondiente a la actividad **HOTEL 1 ESTRELLA**, código de

actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 325**, catastro N° 2294 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **TERESITA PAULA VARAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1636/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67043/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL**, presentada por la Sra. **MARIA GABRIELA FEMAYOR**, D.N.I. N° 16,899,254, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 532**, catastro N° 11594 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA GABRIELA FEMAYOR**, D.N.I. N° 16,899,254 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53134** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 532**, catastro N° 11594 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA GABRIELA FEMAYOR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1637/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26745/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA1 ESTRELLA CON SERVICIO DE DESAYUNO - SALON DE CONVENCIONES Y EVENTOS**, presentada por el Sr. **LUIS FRANCISCO ESCODA**, D.N.I. N° 16,000,581, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 6**, catastro N° 146202 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **COLONIAL S.A.**, CUIT N° 30-60008637-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68616** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA1 ESTRELLA CON SERVICIO DE DESAYUNO - SALON DE CONVENCIONES Y EVENTOS**, código de actividad N° 632015 - 942014 - 949016 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 6**, catastro N° 146202 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FRANCISCO ESCODA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1638/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68389/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por la Sra. **NOEMI EMILIA GARCIA**, D.N.I. N° 36,346,594, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38**, catastro N° 739 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor la firma **INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE S.A.**, CUIT N° 30-57942445-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54093** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° 831018 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 38**, catastro N° 739 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOEMI EMILIA GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de junio de 2014

RESOLUCION N° 1639/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 43707 – SG - 2013

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la **ACTIVIDAD SALON DE FIESTAS INFANTILES**, asociada al proyecto de Obra "Vivienda Unifamiliar/Fiestas Infantiles", de propiedad de Juana Manuela Gorriti, D.N.I. N° 11.539.076.- domicilio en calle Nevado de Palermo N° 752, a desarrollarse en el inmueble identificado con la nomenclatura catastral Sección S Manzana 231 Parcela 21 Matrícula N° 36.819;, sobre calle Nevado de Palermo N° 752, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Juana Manuela Gorriti., la presente Resolución.

ARTICULO 3°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días ; **REVOCATORIA:** diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1640/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 80746-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315, desarrollada por la firma **ELUNAY S.R.L.**, CUIT N° 30-71416549-2, en un local sito en **Calle ECUADOR N° 1745**, catastro N° 35910 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ESTEBAN UGARTE**, desarrollada en un local sito en **Calle ECUADOR N° 1745**, catastro N° 35910 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ELUNAY S.R.L.**, CUIT N° 30-71416549-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74089** correspondiente a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle ECUADOR N° 1745**, catastro N° 35910 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ESTEBAN UGARTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1641/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226341/09

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sra. **SILVIA DOLORES ACIAR**, D.N.I. N° 11,080,070 , desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1065**, catastro N° 9659 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVIA DOLORES ACIAR**, D.N.I. N° 11,080,070 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61387** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631035 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1065**, catastro N° 9659 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA DOLORES ACIAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1642/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33718-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE CATERING - PELOTERO**, código de actividad N° 949018 - 631051, desarrollada por el Sr. **JESUS MORALES RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE S/ N° ESQ. MAR DE BEHRING, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° 139036 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE CATERING - PELOTERO**, presentada por el Sr. **JESUS MORALES RODRIGUEZ** D.N.I. 16,307,223, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE S/ N° ESQ. MAR DE BEHRING, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° 139036 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JESUS MORALES RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74090** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE CATERING - PELOTERO**, código de actividad N° 949018 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO JAURETCHE S/ N° ESQ. MAR DE BEHRING, B° SCALABRINI ORTIZ**, catastro N° 139036 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS MORALES RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1643/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55468-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624055 - 832979, desarrollada por la Sra. **SANDRA MARIA FIGALLO**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 541**, catastro N° 4775 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sra. **SANDRA MARIA FIGALLO** D.N.I. 17,233,756, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 541**, catastro N° 4775 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SANDRA MARIA FIGALLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74091** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624055 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 541**, catastro N° 4775 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA MARIA FIGALLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1644/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 82063-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MAQUINAS Y ACCESORIOS PARA OFICINAS Y REPARACION DE LAS MISMAS**, código de actividad N° 624063 - 382516, desarrollada por el Sr. **MATIAS SEBASTIAN DEL BARCO**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 918**, catastro N° 87090 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MAQUINAS Y ACCESORIOS PARA OFICINAS Y REPARACION DE LAS MISMAS**, presentada por el Sr. **MATIAS SEBASTIAN DEL BARCO D.N.I. 30,222,641**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 918**, catastro N° 87090 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS SEBASTIAN DEL BARCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74092** correspondiente a la actividad **VENTA DE MAQUINAS Y ACCESORIOS PARA OFICINAS Y REPARACION DE LAS MISMAS**, código de actividad N° 624063 - 382516 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 918**, catastro N° 87090 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS SEBASTIAN DEL BARCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1645/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30252-SG-2014

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA Y VENTA DE ESCULTURAS - ARTESANIAS Y ARTES EN TELA**, código de actividad N° 942014 - 361054 - 624320 - 321419, desarrollada por la Sra. **MARIA PILAR VELASCO**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 677**, catastro N° 2283 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y VENTA DE ESCULTURAS - ARTESANIAS Y ARTES EN TELA**, presentada por la Sra. **MARIA PILAR VELASCO D.N.I. 11,081,335**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 677**, catastro N° 2283 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA PILAR VELASCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74093** correspondiente a la actividad **FABRICA Y VENTA DE ESCULTURAS - ARTESANIAS Y ARTES EN TELA**, código de actividad N° 942014 - 361054 - 624320 - 321419 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 677**, catastro N° 2283 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA PILAR VELASCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1646/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34815-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO**, código de actividad N° 619108, desarrollada por el Sr. **EDUARDO ALBANO VASCONSELLOS**, en un local sito en **Calle PATRICIO FLEMING / N° ,ESQ. ECHAURI, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 37853 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO**, presentada por el **Sr. EDUARDO ALBANO VASCONSELLOS D.N.I. 28,618,135**, desarrollada en un local sito en **Calle PATRICIO FLEMING / N° ,ESQ. ECHAURI, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 37853 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EDUARDO ALBANO VASCONSELLOS** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74094** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIAS EN TRANSITO**, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle PATRICIO FLEMING / N° ,ESQ. ECHAURI, Vª PRIMAVERA**, catastro N° 37853 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EDUARDO ALBANO VASCONSELLOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1647/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5616-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071, desarrollada por el **Sr. JOSE LUIS TICONA**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 103**, catastro N° 6349 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el **Sr. JOSE LUIS TICONA D.N.I. 16,898,972**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 103**, catastro N° 6349 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE LUIS TICONA** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74095** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 103**, catastro N° 6349 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE LUIS TICONA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1648/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28820-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019, desarrollada por el **Sr. SANTOS ALBERTO PUMA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 597**, catastro N° 11294 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. SANTOS ALBERTO PUMA D.N.I. 24,348,947**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 597**, catastro N° 11294 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. SANTOS ALBERTO PUMA** , **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74096** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 597**, catastro N° 11294 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. SANTOS ALBERTO PUMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1649/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22740/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION MEDICA - VENTA DE MASCOTAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228 - 111198 - 624381, desarrollada por el Sr. **WALTER RAMON CESPEDES**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 575**, catastro N° 30689 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION MEDICA - VENTA DE MASCOTAS Y ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **WALTER RAMON CESPEDES D.N.I. 21,131,130**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 575**, catastro N° 30689 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **WALTER RAMON CESPEDES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74097** correspondiente a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION MEDICA - VENTA DE MASCOTAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228 - 111198 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 575**, catastro N° 30689 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER RAMON CESPEDES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1650/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27474-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PAN**, código de actividad N° 631043 - 621080, desarrollada por la firma **KRYZKA S.R.L.**, CUIT N° 30-71170735-9, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 358**, catastro N° 61572 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PAN**, presentada por la Sra. **MARIA PAOLA ARQUIZA**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 358**, catastro N° 61572 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **KRYZKA S.R.L.**, CUIT N° 30-71170735-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74098** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PAN**, código de actividad N° 631043 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 358**, catastro N° 61572 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA PAOLA ARQUIZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1651/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226056/11

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE COMPUTADORAS - VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION**, presentada por el Sr. **LEANDRO NICOLAS HOYOS, D.N.I. N° 33,428,893**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 943**, catastro N° 4614 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LEANDRO NICOLAS HOYOS**, D.N.I. N° 33,428,893 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66367** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE COMPUTADORAS - VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACION**, código de actividad N° **382516 - 624063** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 943**, catastro N° **4614** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO NICOLAS HOYOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1652/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49396-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVANDERIA**, presentada por la Sra. **NORMA BEATRIZ ANGEL**, D.N.I. N° 17,792,073, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 781**, catastro N° **10879** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA BEATRIZ ANGEL**, D.N.I. N° 17,792,073 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67889** correspondiente a la actividad **LAVANDERIA**, código de actividad N° **952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 781**, catastro N° **10879** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA BEATRIZ ANGEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1653/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203565/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ACUARIO - VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por el Sr. **PABLO FEDERICO PALMA**, D.N.I. N° 24,697,635, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 353**, catastro N° **316** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO FEDERICO PALMA**, D.N.I. N° 24,697,635 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64522** correspondiente a la actividad **ACUARIO - VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 353**, catastro N° **316** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO FEDERICO PALMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1654/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228343/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUGUETERIA - RAGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA - MERCERIA CON DEPOSITO**, presentada por la Sra. **ELENA EXENI, D.N.I. N° 11,538,368**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 377**, catastro N° **8874** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ELENA EXENI, D.N.I. N° 11,538,368** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62018** correspondiente a la actividad **JUGUETERIA - RAGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA - MERCERIA CON DEPOSITO**, código de actividad N° **613053 - 624314 - 623037 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 377**, catastro N° **8874** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELENA EXENI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1655/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229028/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - DIETETICOS**, presentada por la Sra. **GRACIELA ESTHER PARODI, D.N.I. N° 12,790,598**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 399**, catastro N° **4684** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GRACIELA ESTHER PARODI, D.N.I. N° 12,790,598** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62155** correspondiente a la actividad **FARMACIA - PERFUMERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - DIETETICOS**, código de actividad N° **624101 - 624128 - 624129** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 399**, catastro N° **4684** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA ESTHER PARODI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 18 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1656/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229854/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **CAMILO SAHID, D.N.I. N° 8,269,043**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE FRANCISCO LOPEZ N° 1726**, catastro N° **26150** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CAMILO SAHID, D.N.I. N° 8,269,043** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62605** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS CON DEPOSITO**, código de actividad N° **614017 - 624012** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE FRANCISCO LOPEZ N° 1726**, catastro N° **26150** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CAMILO SAHID** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1658/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 56369-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PANCHOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - ELABORACION Y VENTA DE PAPAS FRITAS - JUGOS, LICUADOS Y BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624381**, desarrollada por la **Sra. BLANCA ELIZABETH DECIMA**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 801**, catastro N° **88646** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PANCHOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - ELABORACION Y VENTA DE PAPAS FRITAS - JUGOS, LICUADOS Y BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la **Sra. BLANCA ELIZABETH DECIMA D.N.I. 13,346,830**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 801**, catastro N° **88646** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. BLANCA ELIZABETH DECIMA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74099** correspondiente a la actividad **VENTA DE PANCHOS - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - ELABORACION Y VENTA DE PAPAS FRITAS - JUGOS, LICUADOS Y BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 801**, catastro N° **88646** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. BLANCA ELIZABETH DECIMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 19 de junio de 2014.

RESOLUCION N°1659/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 4978-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación anexa solicitada mediante Resolución N° 1621/14 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, de la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **CASAVILLA DARIO GABRIEL, D.N.I. N° 27.982.056**, desarrollada en un lugar sito en calle Alsina N° 698, esquina Balcarce, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 2°.- EXTENDER a favor del Sr. **CASAVILLA DARIO GABRIEL, D.N.I. N° 27.982.056**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° 74.100**, correspondiente a la actividad **CONFITERIA CON ESPECTACULOS**, a desarrollarse en un lugar sito en calle Alsina N° 698, esquina Balcarce, de la Ciudad de Salta.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- EN particular, y obedeciendo a lo estipulado por la Resolución N° 1621/14 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, el titular deberá presentar ante esta Subsecretaría, o la autoridad que en el futuro la reemplace, **cada 6 meses contados a partir de la Notificación de la presente, la siguiente Documentación**: 1) Resultados de Mediciones de Ruidos del local con el funcionamiento de la actividad, realizado por un Profesional habilitado por COPAIPA. 2) Registro de Novedades relacionadas al Acta Compromiso entre el Titular del local comercial y los Vecinos, adjunta en el presente expediente como requisito para emisión del C.A.A.M. **En caso de no presentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CASAVILLA DARIO GABRIEL, D.N.I. N° 27.982.056**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1660/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16154-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO**, código de actividad N° **312142 - 619094**, desarrollada por la **Sra. CARINA IMELDA CATAN**, en un local sito en **Avenida RODRIGUEZ DURAÑONA N° 1491**, catastro N° **97383** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO**, presentada por la **Sra. CARINA IMELDA CATAN D.N.I. 23,557,676**, desarrollada en un local sito en **Avenida RODRIGUEZ DURAZONA N° 1491**, catastro N° **97383** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CARINA IMELDA CATAN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74101** correspondiente a la actividad **FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO**, código de actividad N° **312142 - 619094** a desarrollarse en el local sito en **Avenida RODRIGUEZ DURAZONA N° 1491**, catastro N° **97383** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARINA IMELDA CATAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1661/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228512/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTA Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021 - 621072**, desarrollada por la **Sra. ANDREA ELIZABETH FLORES**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 598**, catastro N° **25561** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTA Y VERDURAS**, presentada por la **Sra. ANDREA ELIZABETH FLORES D.N.I. 29,336,426**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 598**, catastro N° **25561** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANDREA ELIZABETH FLORES , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74102** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - VENTA DE FRUTA Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621013 - 621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO YRIGOYEN N° 598**, catastro N° **25561** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANDREA ELIZABETH FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1662/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 52482-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° **933228**, desarrollada por la **Sra. MARIA INES GIMENEZ AGUIRRE**, en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 296**, catastro N° **33042** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por la **Sra. MARIA INES GIMENEZ AGUIRRE D.N.I. 28,887,791**, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 296**, catastro N° **33042** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA INES GIMENEZ AGUIRRE , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74103** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 296**, catastro N° **33042** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA INES GIMENEZ AGUIRRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1663/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58611-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631019, desarrollada por el **Sr. RODOLFO LUIS ALANIS**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 426**, catastro N° 1210 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. RODOLFO LUIS ALANIS D.N.I. 14,302,780**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 426**, catastro N° 1210 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. RODOLFO LUIS ALANIS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74104** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 426**, catastro N° 1210 de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RODOLFO LUIS ALANIS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1664/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205120/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TINTORERIA**, presentada por la **Sra. GLADYS MARINA VERA, D.N.I. N° 14,489,064**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 116**, catastro N° 66352 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. GLADYS MARINA VERA, D.N.I. N° 14,489,064** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65892** correspondiente a la actividad **TINTORERIA**, código de actividad N° 952028 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 116**, catastro N° 66352 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLADYS MARINA VERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1665/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 8775-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el **Sr. GUILLERMO OSCAR LE FAVI**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 1009**, catastro N° 1245 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. GUILLERMO OSCAR LE FAVI D.N.I. 29,738,503**, desarrollada

en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 1009**, catastro N° **1245** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUILLERMO OSCAR LE FAVI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74105** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 1009**, catastro N° **1245** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO OSCAR LE FAVI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1666/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 227064/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA SIN SERVICIO DE CURACIONES E INTERNACIONES**, presentada por el Sr. **SAMUEL OSCAR HEREDIA**, L.E. N° **5,076,246**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 382**, catastro N° **17066** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SAMUEL OSCAR HEREDIA**, L.E. N° **5,076,246** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66644** correspondiente a la actividad **VETERINARIA SIN SERVICIO DE CURACIONES E INTERNACIONES**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 382**, catastro N° **17066** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SAMUEL OSCAR HEREDIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1667/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29742-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **621013 - 621021 - 621048 - 624403 - 621239**, desarrollada por el Sr. **HECTOR ISMAEL SUAREZ**, en un local sito en **Manzana M - Casa N° 2, AMP. B° JUAN PABLO II (SUR)**, catastro N° **169177** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por el Sr. **HECTOR ISMAEL SUAREZ D.N.I. 31,436,707**, desarrollada en un local sito en **Manzana M - Casa N° 2, AMP. B° JUAN PABLO II (SUR)**, catastro N° **169177** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR ISMAEL SUAREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74106** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **621013 - 621021 - 621048 - 624403 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Manzana M - Casa N° 2, AMP. B° JUAN PABLO II (SUR)**, catastro N° **169177** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR ISMAEL SUAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1668/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30295-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631035, desarrollada por el Sr. **ANGEL ANTONIO DELGADO**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 598**, catastro N° 3892 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ANGEL ANTONIO DELGADO D.N.I. 23,749,262**, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 598**, catastro N° 3892 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANGEL ANTONIO DELGADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74107** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 598**, catastro N° 3892 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL ANTONIO DELGADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1669/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22086-SG-2014

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA 1 (AUXILIAR) - DESPENSA**, código de actividad N° 621013 - 624403, desarrollada por la firma **FRIGORIFICO TAVELLA S.R.L.**, CUIT N° 30-71099612-8, en un local sito en **Avda. JUAN DOMINGO PERON N° 2983**, catastro N° 61456 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA 1 (AUXILIAR) - DESPENSA**, presentada por el Sr. **JUAN PABLO AMAT LACROIX**, desarrollada en un local sito en **Avda. JUAN DOMINGO PERON N° 2983**, catastro N° 61456 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FRIGORIFICO TAVELLA S.R.L.**, CUIT N° 30-71099612-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74108** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA 1 (AUXILIAR) - DESPENSA**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avda. JUAN DOMINGO PERON N° 2983**, catastro N° 61456 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN PABLO AMAT LACROIX** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1670/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20543/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS TODO PARA LLEVAR**, presentada por la Sra. **SILVANA DEL MILAGRO CHOROLQUE, D.N.I. N° 30,419,710**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2367**, catastro N° 32355 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVANA DEL MILAGRO CHOROLQUE**, D.N.I. N° 30,419,710 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56884** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° 621056 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2367**, catastro N° 32355 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVANA DEL MILAGRO CHOROLQUE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1671/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47054-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - ROTISERIA**, código de actividad N° 624403 - 621056, desarrollada por el Sr. **FELIX OMAR SANCHEZ**, en un local sito en **Calle CORONEL LUIS BURELA N° 370**, catastro N° 100687 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - ROTISERIA**, presentada por el Sr. **FELIX OMAR SANCHEZ D.N.I. 18,020,576**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL LUIS BURELA N° 370**, catastro N° 100687 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **FELIX OMAR SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74109** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - ROTISERIA**, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL LUIS BURELA N° 370**, catastro N° 100687 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FELIX OMAR SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1672/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 29245-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **MIGUEL HECTOR RODRIGUEZ**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 923**, catastro N° 55460 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **MIGUEL HECTOR RODRIGUEZ D.N.I. 23,827,674**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 923**, catastro N° 55460 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL HECTOR RODRIGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74110** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 923**, catastro N° 55460 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL HECTOR RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1673/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 73744-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **DIEGO FERNANDO FARFAN**, en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 109**, catastro N° **38159** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por el Sr. **DIEGO FERNANDO FARFAN D.N.I. 25,377,783**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 109**, catastro N° **38159** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO FERNANDO FARFAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74111** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 109**, catastro N° **38159** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO FERNANDO FARFAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1674/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006012807 - 42177/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE HELADOS - DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS SIN DEPOSITO - ANEXA VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y ARTICULOS DESCARTABLES**, código de actividad N° **624403 - 631043 - 611220 - 624080**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO UBELINO ZUÑIGA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 502**, catastro N° **3619** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE HELADOS - DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS SIN DEPOSITO - ANEXA VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y ARTICULOS DESCARTABLES**, presentada por el Sr. **GUSTAVO UBELINO ZUÑIGA D.N.I. 16,517,359**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 502**, catastro N° **3619** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO UBELINO ZUÑIGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74112** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE HELADOS - DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS SIN DEPOSITO - ANEXA VENTA DE BOLSAS DE POLIETILENO Y ARTICULOS DESCARTABLES**, código de actividad N° **624403 - 631043 - 611220 - 624080** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 502**, catastro N° **3619** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO UBELINO ZUÑIGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1675/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18561-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por la Sra. **ADA JIMENA CRUZ**, en un local sito en **Calle TALCAHUANO N° 197**, catastro N° **11107** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra. ADA JIMENA CRUZ D.N.I. 28,902,097**, desarrollada en un local sito en **Calle TALCAHUANO N° 197**, catastro N° 11107 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ADA JIMENA CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74113** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle TALCAHUANO N° 197**, catastro N° **11107** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ADA JIMENA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1676/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 19372-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA ESTRELLA**, presentada por la **Sra. CLAUDIA MARIBEL FIGUEROA**, D.N.I. N° **20,609,743**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 413**, catastro N° **66936** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CLAUDIA MARIBEL FIGUEROA**, D.N.I. N° **20,609,743** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68814** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA UNA ESTRELLA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 413**, catastro N° **66936** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CLAUDIA MARIBEL FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1677/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15770-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA Y REPARACION DE CELULARES - ACCESORIOS - CABINA TELEFONICA**, código de actividad N° **624381 - 624403 - 959944 - 720046**, desarrollada por la **Sra. DEBORA DEL VALLE SUAREZ**, en un local sito en **Calle ESTANISLAO LOPEZ N° 688, B° SANTA CECILIA**, catastro N° **104162** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA Y REPARACION DE CELULARES - ACCESORIOS - CABINA TELEFONICA**, presentada por la **Sra. DEBORA DEL VALLE SUAREZ** D.N.I. **27,905,442**, desarrollada en un local sito en **Calle ESTANISLAO LOPEZ N° 688, B° SANTA CECILIA**, catastro N° **104162** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. DEBORA DEL VALLE SUAREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74114** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA Y REPARACION DE CELULARES - ACCESORIOS - CABINA TELEFONICA**, código de actividad N° **624381 - 624403 - 959944 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTANISLAO LOPEZ N° 688, B° SANTA CECILIA**, catastro N° **104162** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. DEBORA DEL VALLE SUAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1678/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 231010/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (8) BOXES DE VEHICULOS Y MOTOS - DESPENSA**, código de actividad N° 711616 - 624403, desarrollada por el Sr. **HUGO ERNESTO DIAZ**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA S/ N° , ESQ . MENDOZA**, catastro N° 100408 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (8) BOXES DE VEHICULOS Y MOTOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **HUGO ERNESTO DIAZ D.N.I. 21,316,945**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA S/ N° , ESQ . MENDOZA**, catastro N° 100408 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO ERNESTO DIAZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74115** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (8) BOXES DE VEHICULOS Y MOTOS - DESPENSA**, código de actividad N° 711616 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA S/ N° , ESQ . MENDOZA**, catastro N° 100408 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO ERNESTO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1679/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27586-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PRE JARDIN**, código de actividad N° 931012, desarrollada por el Sr. **HUGO JAVIER GARCIA**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 27**, catastro N° 105260 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PRE JARDIN**, presentada por el Sr. **HUGO JAVIER GARCIA D.N.I. 25,411,140**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 27**, catastro N° 105260 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO JAVIER GARCIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74116** correspondiente a la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PRE JARDIN**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 27**, catastro N° 105260 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO JAVIER GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1680/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15800-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA ACOPLADOS Y REPARACIONES**, código de actividad N° 624241 - 951315, desarrollada por el Sr. **LUIS GUSTAVO SEGURA**, en un local sito en **Pasaje R. DE LA FRONTERA N° 871, B° 25 DE MAYO**, catastro N° 41040 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA ACOPLADOS Y**

REPARACIONES, presentada por el Sr. **LUIS GUSTAVO SEGURA D.N.I. 12,690,281**, desarrollada en un local sito en **Pasaje R. DE LA FRONTERA N° 871, B° 25 DE MAYO**, catastro N° **41040** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS GUSTAVO SEGURA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74117** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA ACOPLADOS Y REPARACIONES**, código de actividad N° **624241 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje R. DE LA FRONTERA N° 871, B° 25 DE MAYO**, catastro N° **41040** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS GUSTAVO SEGURA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1681/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 1795-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por el Sr. **LOURDES ELISABETH ESTRADA**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 285**, catastro N° **39097** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por el Sr. **LOURDES ELISABETH ESTRADA D.N.I. 31,436,556**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 285**, catastro N° **39097** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LOURDES ELISABETH ESTRADA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74118** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el

local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 285**, catastro N° **39097** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LOURDES ELISABETH ESTRADA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1682/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48544-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la Sra. **BLANCA AZUCENA GUITIAN**, en un local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO N° 2720, B° GRAL. ARENALES**, catastro N° **59844** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **BLANCA AZUCENA GUITIAN D.N.I. 13,409,467**, desarrollada en un local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO N° 2720, B° GRAL. ARENALES**, catastro N° **59844** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **BLANCA AZUCENA GUITIAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74119** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida SOLIZ PIZARRO N° 2720, B° GRAL. ARENALES**, catastro N° **59844** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BLANCA AZUCENA GUITIAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1683/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34540-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015, desarrollada por la **Sra. GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 361**, catastro N° 1713 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por la **Sra. GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ D.N.I. 92,071,241**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 361**, catastro N° 1713 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74120** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 361**, catastro N° 1713 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1684/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 2421-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS**, código de actividad N° 959944, desarrollada por la firma **EMERGENCIA SALTA S.A.**, CUIT N° 30-71306640-7, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 808**, catastro N° 8238 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS**, presentada por el **Sr. DANIEL ALEJANDRO ANACHURI**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 808**, catastro N° 8238 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EMERGENCIA SALTA S.A.**, CUIT N° 30-71306640-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74121** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS**, código de actividad N° 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 808**, catastro N° 8238 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL ALEJANDRO ANACHURI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1685/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 72026-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES - SOMMIERS Y MUEBLES**, código de actividad N° 422283 - 624020, desarrollada por la firma **GRUPO NUEVO HORIZONTE S.R.L.**, CUIT N° 30-71035069-4, en un

local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 584**, catastro Nº **5981** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES - SOMMIERS Y MUEBLES**, presentada por el Sr. **JOSE ALBERTO CALVO**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 584**, catastro Nº **5981** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO NUEVO HORIZONTE S.R.L.**, CUIT Nº **30-71035069-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74122** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES - SOMMIERS Y MUEBLES**, código de actividad Nº **422283 - 624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 584**, catastro Nº **5981** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALBERTO CALVO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1686/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 27452-SG-2014
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAFETERIA - VENTA DE RPRODUCTOS REGIONALES (COMESTIBLES)**, código de actividad Nº **631035 - 624320**, desarrollada por la firma **EL FARITO S.R.L.**, CUIT Nº **30-71417943-4**, en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 997**, catastro Nº **64558** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFETERIA - VENTA DE RPRODUCTOS REGIONALES (COMESTIBLES)**, presentada por el Sr. **HECTOR FERNANDO DIOLI**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO Nº 997**, catastro Nº **64558** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **EL FARITO S.R.L.**, CUIT Nº **30-71417943-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

74123 correspondiente a la actividad **CAFETERIA - VENTA DE RPRODUCTOS REGIONALES (COMESTIBLES)**, código de actividad Nº **631035 - 624320** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO Nº 997**, catastro Nº **64558** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR FERNANDO DIOLI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1687/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 29225-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, código de actividad Nº **631051 - 621099 - 711616**, desarrollada por la firma **EL FARITO S.R.L.**, CUIT Nº **30-71417943-4**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 410**, catastro Nº **156991** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, presentada por el Sr. **HECTOR FERNANDO DIOLI**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 410**, catastro Nº **156991** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **EL FARITO S.R.L.**, CUIT Nº **30-71417943-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74124** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, código de actividad Nº **631051 - 621099 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 410**, catastro Nº **156991** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. HECTOR FERNANDO DIOLI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1688/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25347/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE VIDRIOS Y TEMPLADOS - CARPINTERIA METALICA**, presentada por la Sra. SILVIA TERESA PONTUSSI DE LEON, D.N.I. N° 21,310,207, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 979**, catastro N° 80672 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. SILVIA TERESA PONTUSSI DE LEON, D.N.I. N° 21,310,207 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59362** correspondiente a la actividad **VENTA DE VIDRIOS Y TEMPLADOS - CARPINTERIA METALICA**, código de actividad N° 616044 - 381314 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 979**, catastro N° 80672 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. SILVIA TERESA PONTUSSI DE LEON la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1689/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21728/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CAMIONES - SUS REPUESTOS CON TALLER MECANICO PROPIO**, presentada por el Sr. JULIO ALEJANDRO CAMPERO, D.N.I. N° 23,021,952, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2740**, catastro N° 93227 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **AUTOMOTORES PESADOS S.A.**, CUIT N° 30-55137605-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50539** correspondiente a la actividad **VENTA DE CAMIONES - SUS REPUESTOS CON TALLER MECANICO PROPIO**, código de actividad N° 624268 - 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2740**, catastro N° 93227 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JULIO ALEJANDRO CAMPERO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 23 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1690/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005029388

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - PILETA DE NATACION - REUNION SOCIAL CON BAILE**, presentada por el Sr. JULIO MESON, D.N.I. N° 10,494,150, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBUSTIANO PATRON COSTAS N° 1023**, catastro N° 100664 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JULIO MESON, D.N.I. N° 10,494,150 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52562** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - PILETA DE NATACION - REUNION SOCIAL CON BAILE**, código de actividad N° 941115 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBUSTIANO PATRON**

COSTAS N° 1023, catastro N° **100664** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO MESON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de junio de 2014.

RESOLUCION N° 1691/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 31979-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Apertura de Calzada para proyecto de Construcción de Cámara e Instalación de Caños en vereda.", de propiedad de la firma EDESA S.A. domicilio en Pje. B. Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Adolfo Güemes N° 65, Según plano adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Proyecto de Construcción de Cámara e Instalación de caños en vereda.", presentada por **Marcelo Chaya**, en carácter de responsable técnico de la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Adolfo Güemes N° 65, Según plano adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.125** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMARA E INSTALACION DE CAÑOS EN VEREDA**. a desarrollarse en calle Adolfo Güemes N° 65, Según plano adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de junio de 2014.

RESOLUCION N° 1692/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 31975-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "Apertura de Calzada para proyecto de Suministro de Energía Eléctrica a nuevo Edificio.", de propiedad de la firma EDESA S.A. domicilio en Pje. B. Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Ameghino N° 540, Según plano adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica a nuevo Edificio.", presentada por **Alfredo Lepore**, en carácter de responsable técnico de la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, a desarrollar en calle Ameghino N° 540, Según plano adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 74.126** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROYECTO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A NUEVO EDIFICIO**. a desarrollarse en calle Ameghino N° 540, Según plano adjunto, en esta ciudad.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la firma **EDESA S.A., C.U.I.T. N° 30-69063363-5**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de junio de 2014

RESOLUCION N° 1693/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41652/04 – 42700/04 – 46030/05
Buccolini y Cia. S.R.L

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, haciendo referencia al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **BUCCOLINI Y CIA. S.R.L., C.U.I.T. N° 30-54335437-2**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1694/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58426-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE PRUEBAS PERIODICAS DE CILINDROS PARA G.N.C.**, código de actividad N° 951315, desarrollada por la firma **ASIGAS S.R.L., CUIT N° 30-71150919-0**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1858**, catastro N° 15628 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE PRUEBAS PERIODICAS DE CILINDROS PARA G.N.C.**, presentada por el **Sr. CARLOS GUILLERMO BAZZONI**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1858**, catastro N° 15628 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ASIGAS S.R.L., CUIT N° 30-71150919-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74127** correspondiente a la actividad **CENTRO DE PRUEBAS PERIODICAS DE CILINDROS PARA G.N.C.**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1858**, catastro N° 15628 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS GUILLERMO BAZZONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1695/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202436/10

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - FERRETERIA - RAGALERIA - RELOJERIA - BIJOUTERIE - TAPICERIA - PERFUMERIA - VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° 624195 - 624071 - 624381 - 624314 - 623024 - 624128 - 624020, desarrollada por la firma **REINA MIGUEL ANGEL S.R.L.**, CUIT N° 30-71128166-1, en un local sito en **Calle JUJUY N° 598**, catastro N° 76912 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - FERRETERIA - RAGALERIA - RELOJERIA - BIJOUTERIE - TAPICERIA - PERFUMERIA - VENTA DE MUEBLES**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL REINA**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 598**, catastro N° 76912 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **REINA MIGUEL ANGEL S.R.L.**, CUIT N° 30-71128166-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL SLA-74128** correspondiente a la actividad **BAZAR - FERRETERIA - RAGALERIA - RELOJERIA - BIJOUTERIE - TAPICERIA - PERFUMERIA - VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° 624195 - 624071 - 624381 - 624314 - 623024 - 624128 - 624020 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 598**, catastro N° 76912 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL REINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1696/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27807-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ANEXA SALON DE EVENTOS SOCIALES**, código de actividad N° 949016 - 631051, desarrollada por el Sr. **GUILLERMO OSCAR ACOSTA**, en un local sito

en **Avenida BOLIVIA S/ N° AERO CLUB**, catastro N° 140418 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ANEXA SALON DE EVENTOS SOCIALES**, presentada por el Sr. **GUILLERMO OSCAR ACOSTA D.N.I. 27,552,364**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA S/ N° AERO CLUB**, catastro N° 140418 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUILLERMO OSCAR ACOSTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74129** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ANEXA SALON DE EVENTOS SOCIALES**, código de actividad N° 949016 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA S/ N° AERO CLUB**, catastro N° 140418 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO OSCAR ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1697/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26209/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sra. **SONIA SUSANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 22,946,822**, desarrollada en un local sito en **Calle JUNIN N° 390**, catastro N° 91839 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SONIA SUSANA FERNANDEZ, D.N.I. N° 22,946,822** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62672** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUNIN N° 390**, catastro N° 91839 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SONIA SUSANA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1698/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200899/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMPRESA CONSTRUCTORA CON ADMINISTRACION (OFICINAS) - DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **MARIO ROBERTO LUCARDI, L.E. N° 8,177,575**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1941**, catastro N° **143904** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **REYNALDO LUCARDI S.R.L.**, CUIT N° **30-50274527-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63984** correspondiente a la actividad **EMPRESA CONSTRUCTORA CON ADMINISTRACION (OFICINAS) - DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION**, código de actividad N° **959944 - 616079** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1941**, catastro N° **143904** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ROBERTO LUCARDI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1699/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 34468-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CURSOS DE COMPUTACION**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por la Sra. **CYNTIA VANESA FERNANDEZ**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 293**, catastro N° **64725** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CURSOS DE COMPUTACION**, presentada por la Sra. **CYNTIA VANESA FERNANDEZ D.N.I. 32,165,087**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 293**, catastro N° **64725** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CYNTIA VANESA FERNANDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74130** correspondiente a la actividad **CURSOS DE COMPUTACION**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 293**, catastro N° **64725** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CYNTIA VANESA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1700/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 205513/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLOCACION Y VENTA DE CAÑOS DE ESCAPES - ACCESORIOS PARA CAMIONES**, presentada por el Sr. **RICARDO**

FEDERICO SUAREZ BASALO, D.N.I. N° 23,953,633 , desarrollada en un local sito en Calle ZABALA N° 834, catastro N° 109533 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. RICARDO FEDERICO SUAREZ BASALO, D.N.I. N° 23,953,633 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-66074 correspondiente a la actividad COLOCACION Y VENTA DE CAÑOS DE ESCAPES - ACCESORIOS PARA CAMIONES, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Calle ZABALA N° 834, catastro N° 109533 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO FEDERICO SUAREZ BASALO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1701/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21068/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR - PRIMARIA - SECUNDARIA - TERCIARIA, código de actividad N° 931012, desarrollada por la firma INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL DE SALTA S.R.L., CUIT N° 30-59679460-9, en un local sito en Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 259, catastro N° 93231 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR - PRIMARIA - SECUNDARIA - TERCIARIA, presentada por la Sra. ADRIANA BERTUZZI DE TOSCANO, desarrollada en un local sito en Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 259, catastro N° 93231 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL DE SALTA S.R.L., CUIT N° 30-59679460-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74131 correspondiente a la actividad ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR - PRIMARIA - SECUNDARIA - TERCIARIA, código de actividad N° 931012 a

desarrollarse en el local sito en Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 259, catastro N° 93231 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ADRIANA BERTUZZI DE TOSCANO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1702/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229740/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad JUGUETERIA - RODADOS INFANTILES Y PARA BEBE, presentada por el Sr. RUBEN EDUARDO BARRIOS, D.N.I. N° 11,283,232 , desarrollada en un local sito en Calle JUN BAUTISTA ALBERDI N° 273, catastro N° 4509 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma BARRILETE S.A., CUIT N° 30-70862989-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62432 correspondiente a la actividad JUGUETERIA - RODADOS INFANTILES Y PARA BEBE, código de actividad N° 624047 - 624271 a desarrollarse en el local sito en Calle JUN BAUTISTA ALBERDI N° 273, catastro N° 4509 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RUBEN EDUARDO BARRIOS la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1703/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25532/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES**, presentada por el Sr. **ALBERTO FRANCISCO KABALA, L.E. N° 7,071,888**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 871**, catastro N° **92907** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALBERTO FRANCISCO KABALA, L.E. N° 7,071,888** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59388** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 871**, catastro N° **92907** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO FRANCISCO KABALA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1704/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22289/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE HIERRO - CHAPAS - CAÑOS Y FERRETERIA**, presentada por el Sr. **PABLO JAVIER MARCILLI, D.N.I. N° 27,231,812**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 1315**, catastro N° **102540** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor la firma **EMI S.R.L., CUIT N° 30-70872534-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59695** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE HIERRO - CHAPAS - CAÑOS Y FERRETERIA**, código de actividad N° **617016 - 617032 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES N° 1315**, catastro N° **102540** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO JAVIER MARCILLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1705/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 22308/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - MERCERIA - BAZAR - JUGUETERIA - ANEXA DPOSITO**, código de actividad N° **623037 - 624047 - 624195 - 624055 - 616036**, desarrollada por la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L., CUIT N° 30-52356779-5**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 872**, catastro N° **1049** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - MERCERIA - BAZAR - JUGUETERIA - ANEXA DPOSITO**, presentada por el Sr. **ROBERTO JOAQUIN MARTINEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 872**, catastro N° **1049** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L., CUIT N° 30-52356779-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74132** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - MERCERIA - BAZAR - JUGUETERIA - ANEXA DPOSITO**, código de actividad N° **623037 - 624047 - 624195 - 624055 - 616036** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 872**, catastro N° **1049** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO JOAQUIN MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1706/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 202656/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA, ALFOMBRAS Y TALABARTERIA**, presentada por el Sr. **ALFREDO MERARDO MOLINS**, D.N.I. N° **08,555,591**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 275**, catastro N° **149588** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor la firma **FRANCISCO RAMON MOLINS E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° **20-08555591-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65558** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE ARTICULOS DE TAPICERIA, ALFOMBRAS Y TALABARTERIA**, código de actividad N° **613053 - 613134** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 275**, catastro N° **149588** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO MERARDO MOLINS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1707/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66013/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE GAS**, presentada por la Sra. **BARBARITA LIDIA MAMANI**, D.N.I. N° **22,314,285**, desarrollada en un local sito en **Manzana 394 - LOTE N° 0**, catastro N° **140443** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor de la Sra. **BARBARITA LIDIA MAMANI**, D.N.I. N° **22,314,285** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54524** correspondiente a la actividad **MERCADITO - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE GAS**, código de actividad N° **621102 - 720046 - 624160** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 394 - LOTE N° 0**, catastro N° **140443** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BARBARITA LIDIA MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1708/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26659-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - HUEVOS**, presentada por la Sra. **VIVIANA ELEONORA BESSO**, D.N.I. N° **14,489,942**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 0**, catastro N° **12211** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor de la Sra. **VIVIANA ELEONORA BESSO**, D.N.I. N° **14,489,942** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50087** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE AVES**

FAENADAS Y DERIVADOS - HUEVOS, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 0**, catastro N° 12211 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA ELEONORA BESSO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1709/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65377/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la firma **ASOCIACION SAN PABLO, CUIT N° 30-51959481-8**, en un local sito en **Avda. GRAL. M. SAVIO S/ N° ESQ. PTE. PERON**, catastro N° 103038 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA**, presentada por el Sr. **ERNESTO BERNARDO LOPEZ SANABRIA**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. M. SAVIO S/ N° ESQ. PTE. PERON**, catastro N° 103038 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ASOCIACION SAN PABLO, CUIT N° 30-51959481-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74133** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. M. SAVIO S/ N° ESQ. PTE. PERON**, catastro N° 103038 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO BERNARDO LOPEZ SANABRIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de junio de 2014.

RESOLUCION N°1711/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 66579/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"RESTAURANTE - BAR CON ESPECTACULOS Y BAILE"** desarrollada por **Álvarez Ana, D.N.I. N° 17.289.348**, en un local sito en calle Balcarce N° 717, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que

abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

• Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **Álvarez Ana, D.N.I. N° 17.289.348**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1712/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61480-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINAS ADMINISTRATIVAS - AGENCIA DE TURISMO - FARMACIA SOCIAL - OFICINA DE SERVICIOS DE COBRANZA - SALON DE EVENTOS - ALBERGUE - TALLER DE MANUALIDADES - GIMNASIO PARA LA TERCERA EDAD - PRESTAMOS PERSONALES PARA AFILIADOS A TRAVEZ DEL ANSES**, código de actividad N° 959944 - 719110 - 624101 - 949016 - 632023 - 931013 - 949027 - 810428, desarrollada por la firma **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, CUIT N° 30-59435811-9, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 450**, catastro N° 5823 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINAS ADMINISTRATIVAS - AGENCIA DE TURISMO - FARMACIA SOCIAL - OFICINA DE SERVICIOS DE COBRANZA - SALON DE EVENTOS - ALBERGUE - TALLER DE MANUALIDADES - GIMNASIO PARA LA TERCERA EDAD - PRESTAMOS PERSONALES PARA AFILIADOS A TRAVEZ DEL ANSES**, presentada por el Sr. **ALDO GARCIA**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 450**, catastro N° 5823 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, CUIT N° 30-59435811-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74134** correspondiente a la actividad **OFICINAS ADMINISTRATIVAS - AGENCIA DE TURISMO - FARMACIA SOCIAL - OFICINA DE SERVICIOS DE COBRANZA - SALON DE EVENTOS - ALBERGUE - TALLER DE MANUALIDADES - GIMNASIO PARA LA TERCERA**

EDAD - PRESTAMOS PERSONALES PARA AFILIADOS A TRAVEZ DEL ANSES, código de actividad N° 959944 - 719110 - 624101 - 949016 - 632023 - 931013 - 949027 - 810428 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 450**, catastro N° 5823 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1713/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17423-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO PASCUAL GUAYMAS**, en un local sito en **Avenida EX COMB. DE MALVINAS N° 3898**, catastro N° 69564 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por el Sr. **GUSTAVO PASCUAL GUAYMAS D.N.I. 13,844,344**, desarrollada en un local sito en **Avenida EX COMB. DE MALVINAS N° 3898**, catastro N° 69564 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO PASCUAL GUAYMAS**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74135** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito en **Avenida EX COMB. DE MALVINAS N° 3898**, catastro N° 69564 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO PASCUAL GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1714/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30084-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE FIBROFACIL Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624012 - 624381, desarrollada por la **Sra. MARIANA LAURA GIONE**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 369, LOCAL 1**, catastro N° 10387 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE FIBROFACIL Y ACCESORIOS**, presentada por la **Sra. MARIANA LAURA GIONE D.N.I. 21,086,403**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 369, LOCAL 1**, catastro N° 10387 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. MARIANA LAURA GIONE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74136** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE FIBROFACIL Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624012 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 369, LOCAL 1**, catastro N° 10387 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIANA LAURA GIONE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1715/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 9568-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056, desarrollada por el **Sr. RAUL EDUARDO PISTAN**, en un local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 901**, catastro N° 11745 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el **Sr. RAUL EDUARDO PISTAN D.N.I. 26,131,042**, desarrollada en un local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 901**, catastro N° 11745 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del **Sr. RAUL EDUARDO PISTAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74137** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle REP. DE SIRIA N° 901**, catastro N° 11745 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAUL EDUARDO PISTAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1716/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4657-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el **Sr. CARLOS VIVIANO GARCIA**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 3090**, catastro N° 63177 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **CARLOS VIVIANO GARCIA D.N.I. 7,673,641**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 3090**, catastro Nº **63177** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS VIVIANO GARCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74138** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 3090**, catastro Nº **63177** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS VIVIANO GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1717/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 41049-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO DE COMPUTACION**, código de actividad Nº **931013**, desarrollada por el Sr. **CARLOS ERNESTO CHOCOVAR VILLAFANE**, en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 929**, catastro Nº **9421** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE COMPUTACION**, presentada por el Sr. **CARLOS ERNESTO CHOCOVAR VILLAFANE D.N.I. 8,283,595**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 929**, catastro Nº **9421** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ERNESTO CHOCOVAR VILLAFANE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74139** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE COMPUTACION**, código de actividad Nº **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 929**, catastro Nº **9421** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ERNESTO CHOCOVAR VILLAFANE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION Nº **1718/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 28470-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA-REGALERIA**, código de actividad Nº **624403 - 832979 - 624381**, desarrollada por la Sra. **MARTA ISABEL ALVARENGA**, en un local sito en **Calle AYACUCHO Nº 8**, catastro Nº **6148** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA-REGALERIA**, presentada por la Sra. **MARTA ISABEL ALVARENGA D.N.I. 14,443,076**, desarrollada en un local sito en **Calle AYACUCHO Nº 8**, catastro Nº **6148** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARTA ISABEL ALVARENGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-74140** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FOTOCOPIADORA-REGALERIA**, código de actividad Nº **624403 - 832979 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle AYACUCHO Nº 8**, catastro Nº **6148** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA ISABEL ALVARENGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1719/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21043-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209, desarrollada por la **Sra. JESICA ANDREA CUENCA ARREDONDO**, en un local sito en **Calle ITALIA N° 1221, Vª MONICA**, catastro N° 86564 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la **Sra. JESICA ANDREA CUENCA ARREDONDO D.N.I. 28,908,085**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1221, Vª MONICA**, catastro N° 86564 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JESICA ANDREA CUENCA ARREDONDO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74141** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 1221, Vª MONICA**, catastro N° 86564 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JESICA ANDREA CUENCA ARREDONDO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1720/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31268-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 624055 - 624381 - 623016 - 832979, desarrollada por la **Sra. MIRIAM DEL VALLE LARA**, en un local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1483, B° POLICIAL**, catastro N° 67585 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la **Sra. MIRIAM DEL VALLE LARA D.N.I. 14,708,740**, desarrollada en un local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1483, B° POLICIAL**, catastro N° 67585 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MIRIAM DEL VALLE LARA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74142** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - VENTA DE ROPA NUEVA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 624055 - 624381 - 623016 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1483, B° POLICIAL**, catastro N° 67585 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MIRIAM DEL VALLE LARA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1721/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27663-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE EXPOSICION CULTURAL**, código de actividad N° 942014, desarrollada por la **Sra. MARIA BERTA ALONSO**,

en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 12**, catastro N° **5346** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE EXPOSICION CULTURAL**, presentada por la **Sra. MARIA BERTA ALONSO D.N.I. 4,935,407**, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 12**, catastro N° **5346** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA BERTA ALONSO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74143** correspondiente a la actividad **SALON DE EXPOSICION CULTURAL**, código de actividad N° **942014** a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 12**, catastro N° **5346** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA BERTA ALONSO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1722/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14683-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ESCUELA DE YOGA Y ARTES MARCIALES**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por el **Sr. LEONARDO GABRIEL ASSAF**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1896**, catastro N° **87740** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE YOGA Y ARTES MARCIALES**, presentada por el **Sr. LEONARDO GABRIEL ASSAF D.N.I. 31,426,597**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1896**, catastro N° **87740** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. LEONARDO GABRIEL ASSAF**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74144** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE YOGA Y ARTES MARCIALES**, código de

actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1896**, catastro N° **87740** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. LEONARDO GABRIEL ASSAF** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1723/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26379-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES - COLCHONES - BAZAR**, código de actividad N° **624020 - 422283 - 624195**, desarrollada por el **Sr. JOSE LUIS VALENCIA DE LA CRUZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1078**, catastro N° **7290** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES - COLCHONES - BAZAR**, presentada por el **Sr. JOSE LUIS VALENCIA DE LA CRUZ D.N.I. 18,762,118**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1078**, catastro N° **7290** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE LUIS VALENCIA DE LA CRUZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74145** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES - COLCHONES - BAZAR**, código de actividad N° **624020 - 422283 - 624195** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1078**, catastro N° **7290** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE LUIS VALENCIA DE LA CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1724/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 84636-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el **Sr. EMILIO RENE HERZING**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 295**, catastro N° **1651** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el **Sr. EMILIO RENE HERZING D.N.I. 6,582,199**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 295**, catastro N° **1651** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. EMILIO RENE HERZING**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74146** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 295**, catastro N° **1651** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. EMILIO RENE HERZING** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1725/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24649-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027**, desarrollada por el **Sr. OMAR ESTEBAN BIGNON**, en un local sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 477, Vª PRIMAVERA**, catastro N° **33457** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por el **Sr. OMAR ESTEBAN BIGNON D.N.I. 22,253,125**, desarrollada en un local sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 477, Vª PRIMAVERA**, catastro N° **33457** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. OMAR ESTEBAN BIGNON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74147** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle TOMAS CABRERA N° 477, Vª PRIMAVERA**, catastro N° **33457** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. OMAR ESTEBAN BIGNON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1726/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25791-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306**, desarrollada por la **Sra. JORGELINA DEL CARMEN DEL AMA**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 270**, catastro N° **96974** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OPTICA**, presentada por la **Sra. JORGELINA DEL CARMEN**

DEL AMA D.N.I. 31,591,595, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 270**, catastro N° **96974** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JORGELINA DEL CARMEN DEL AMA**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74148** correspondiente a la actividad **OPTICA**, código de actividad N° **624306** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 270**, catastro N° **96974** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JORGELINA DEL CARMEN DEL AMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1727/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24297-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COCCION DE PAN Y VENTA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 624403 - 631043**, desarrollada por la **Sra. TATIANA GEORGINA PICHOTTI**, en un local sito en **Manzana 523 "C", CASA N° 5, B° EL HUAICO**, catastro N° **168753** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COCCION DE PAN Y VENTA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la **Sra. TATIANA GEORGINA PICHOTTI D.N.I. 35,478,235**, desarrollada en un local sito en **Manzana 523 "C", CASA N° 5, B° EL HUAICO**, catastro N° **168753** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. TATIANA GEORGINA PICHOTTI**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74149** correspondiente a la actividad **COCCION DE PAN Y VENTA - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 624403 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 523 "C", CASA N° 5, B° EL HUAICO**, catastro N° **168753** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. TATIANA GEORGINA PICHOTTI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1728/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31098-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 631043**, desarrollada por el **Sr. JOSE MARIA DECAVI**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **10324** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el **Sr. JOSE MARIA DECAVI D.N.I. 12,553,871**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **10324** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. JOSE MARIA DECAVI**, EL **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74150** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 531**, catastro N° **10324** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. JOSE MARIA DECAVI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1729/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16120-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA - MERCERIA**, código de actividad N° 624055 - 832979 - 624381 - 623037, desarrollada por el Sr. **MARCELO RICARDO CHOSCO**, en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 805**, catastro N° 127128 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA - MERCERIA**, presentada por el Sr. **MARCELO RICARDO CHOSCO D.N.I. 21,896,720**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 805**, catastro N° 127128 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO RICARDO CHOSCO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-74151** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - REGALERIA - MERCERIA**, código de actividad N° 624055 - 832979 - 624381 - 623037 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 805**, catastro N° 127128 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO RICARDO CHOSCO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1730/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 18433-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS**, código de actividad N° 624179, desarrollada por la firma **GUERRERO NEUMATICOS S.R.L.**, **CUIT N° 30-70947056-2**, en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 566**, catastro N° 2050 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE NEUMATICOS**, presentada por el Sr. **JORGE GERRERO GOÑI**, desarrollada en un local sito en **Calle O'HIGGINS N° 566**, catastro N° 2050 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GUERRERO NEUMATICOS S.R.L.**, **CUIT N° 30-70947056-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74152** correspondiente a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS**, código de actividad N° 624179 a desarrollarse en el local sito en **Calle O'HIGGINS N° 566**, catastro N° 2050 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE GERRERO GOÑI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° 1731/14
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 57249-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DERIVADOS**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 624403, desarrollada por la firma **M.CESAR NUÑEZ Y M.MIGUEL NUÑEZ LA SALLE S.H.**, **CUIT N° 30-71408201-5**, en un local sito en **Avda.**

ENTRE RIOS N° 1762, catastro N° **113097** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DERIVADOS**, presentada por el Sr. **MARIO NUÑEZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1762**, catastro N° **113097** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **M.CESAR NUÑEZ Y M.MIGUEL NUÑEZ LA SALLE S.H.**, CUIT N° **30-71408201-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74153** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - DERIVADOS**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1762**, catastro N° **113097** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO NUÑEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Junio de 2014

RESOLUCION N° **1732/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23203/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B"**, presentada por el Sr. **SERGIO ARMANDO CORREA CEHANEZUK**, D.N.I. N° **92,511,873**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 750**, catastro N° **80544** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO ARMANDO CORREA CEHANEZUK**, D.N.I. N° **92,511,873** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61329** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 750**, catastro N° **80544** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ARMANDO CORREA CEHANEZUK** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de junio de 2014.

RESOLUCION N°**1734/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 76567-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Sr. **Escudero Chagra Francisco José**, D.N.I. N° **24.247.021**, en contra de la Resolución N° 1.488/14 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, mediante la cual se Categorizó como de Mediano Impacto Ambiental y Social a la actividad **"RESTAURANTE CON ESPECTACULOS"** desarrollada por, en un local sito en calle Balcarce N° 935, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- RECATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social a la actividad **"RESTAURANTE CON ESPECTACULO"** desarrollada en un local sito en calle Balcarce N° 935, de la ciudad de Salta. Asimismo el proponente Deberá: 1). Efectuar en periodos no mayores a 6 meses mediciones de ruidos y presentarlas en la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental o la que en el futuro la reemplace. El Documento Técnico deberá estar sellado por COPAIPA. 2). Evitar en todo momento la instalación de equipos de audio en sectores abiertos o vía pública:

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **Escudero Chagra Francisco José**, D.N.I. N° **24.247.021**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 30 de junio de 2014.

RESOLUCION N°**1735/14**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 76567-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ESCUADERO CHAGRA FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 24.247.021**, desarrollada en un lugar sito en calle Balcarce N° 935, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 2°.- EXTENDER a favor del Sr. **ESCUADERO CHAGRA FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 24.247.021**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° 74.154**, correspondiente a la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULOS**, a desarrollarse en un lugar sito en calle Balcarce N° 935, de la Ciudad de Salta.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- EN particular, y obediendo a lo estipulado por la Resolución N° 1734/14 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, el titular deberá: 1). Efectuar en periodos no mayores a 6 meses mediciones de ruidos y presentarlas en la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental o la que en el futuro la reemplace. El Documento Técnico deberá estar sellado por COPAIPA. 2). Evitar en todo momento la instalación de equipos de audio en sectores abiertos o vía pública. **En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CASAVILLA DARIO GABRIEL, D.N.I. N° 27.982.056**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 13 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 660
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: C° 82 -EXPTE N° 24.810-SV-2014.-

VISTO:

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por el Sr. José Guillermo Cata DNI N° 12.712.395, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor de edad, Nicolás Daniel Archilla Rivera N° 39.652.430 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por el progenitor del menor, en su carácter de representante legal quien asume todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica María Sonia Vélez Langou (Reg. 24).

QUE a fs. 05 a 07 rolan copias de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados

QUE a fs. 08 rola copia simple del certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

QUE a fs. 09 rola copia de la Cedula de Identificación del Automotor del Dominio HTF-463 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Año 2009.

QUE a fs. 10 y 11 rolan copias simples de la Póliza de Seguro N° 8155342 de la Empresa Liderar Seguros, con vigencia hasta el 22/08/2014.

QUE a fs. 12 y 13 rolan copias simples del Certificado de Revisión Técnica, con vigencia hasta el 31/12/2015

QUE a fs. 15 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado.

QUE a fs. 16 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra.

QUE en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

QUE de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases...**" y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ...**"

QUE en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales,

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Nacional de Conducir, categoría **B1**, al menor **NICOLÁS DANIEL ARCHILLA RIVERA N° 39.652.430** y lo sea en relación al vehículo **Dominio HTF-463 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Año 2009**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

ARTICULO 4°.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.
CARUSO

Salta, 23 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 700
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REFERENCIA: Expte. N° 37097-SV-13

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola nota del Director General de Administración del Tribunal de Faltas, referente a supuesta adulteración de Acta de Comprobación N° 30076294, conforme lo establece el artículo 58 de la Ordenanza N° 14136;

QUE a fs. 02 se adjunta copia simple de Acta de Comprobación;

QUE a fs. 03 rola copia de informe en relación al dominio GEF-789 extraído del sistema SUGIT, cuya titularidad registral corresponde al Sr. Broda, Diego Fernando;

QUE a fs. 04 rola informe del historial de multas de Tránsito del dominio citado;

QUE a fs. 05 rola copia de informe en relación al dominio CLF-189 extraído del sistema SUGIT, cuya titularidad registral corresponde a la empresa POLIMAT S.R.L.;

QUE a fs. 06/07 obra informe producido por el Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas, mediante el cual se solicita dar inicio al Proceso de Sumario contra el agente con número de ficha N° 378;

QUE a fs. 08 rola informe de la Dirección de Área Técnica señalando que el acta ut supra mencionada fue confeccionada por el Inspector JOSE EMILIO BALTI;

QUE a fs. 14 rola Resolución N° 455 de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial ordenando la instrucción del sumario administrativo;

QUE a fs. 38/39 rola informe final Artículo 76 Decreto 0842/10 sugiriendo la aplicación de la sanción de suspensión por 30 días al Insp. JOSE EMILIO BALTI;

QUE a fs. 40 rola notificación al sumariado de dicho informe;

QUE a fs. 42 rola informe Art. 81 del Decreto N° 842/10 ratificando la sanción aplicada;

QUE a fs. 39 rola dictamen emitido por la Instructora Sumariante, Dra. Yesica Etchart, afirmando que la Sanción tiene sustento legal al ser considerada como "falta muy grave" en el decreto n° 530;

QUE a fs. 44 rola dictamen del Dr. Juan Carlos Martel, Asesor de la Procuración General señalando que por esa Asesoría no existen observaciones;

QUE de acuerdo a todo lo manifestado, entendiendo que tal conducta se tiene por probada, criterio expuesto por la instrucción en su informe a fs. 38/39; Por todo esto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APLICAR suspensión de 30 (treinta) días al Sr. **JOSE EMILIO BALTI** y en constancias de los considerandos que preceden.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por el Dpto. Organización de Personal al Sr. **JOSE EMILIO BALTI** y conforme el artículo 176 de la Ley de

Procedimiento Administrativo se tengan por interrumpidos los plazos para interponer los recursos que le asisten (R. Revocatoria y R. Jerárquico), los que deben ser conforme art. 147, con copia de la resolución que se dicte art. 148.-

ARTICULO 3 º.- COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

Salta, 23 de Mayo de 2014.-

RESOLUCION N° 704
REFERENCIA: Expte. N° 1116-SV-2014.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola nota del Director Gral. de Administración del Tribunal de Faltas, el Sr. Ángel Goldaraz, mediante la cual eleva copias al presidente del Tribunal Administrativo de Faltas, de actas confeccionadas por el Inspector CESAR ESTEBAN AGUILAR, las cuales no correspondían al dominio consignado en las mismas;

QUE a fs. 03/04/05/06 rolan copias de las actas de comprobación citadas;

QUE a fs. 11 y 18 rolan descargos efectuados por el Inspector AGUILAR CESAR ESTEBAN;

QUE a fs. 31/32 rola dictamen emitido por la Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta sugiriendo se emita el instrumento legal pertinente ordenando la instrucción del sumario administrativo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia en virtud de lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumario.-

ARTICULO 3 º.- COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

Salta, 30 de Mayo de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 743
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
REF: EXPTE N° 31735-SV-2014.

VISTO:

Las actuaciones de referencia, en las cuales la Sr. **MARCELO ALEJANDRO PALAVECINO**, D.N.I. N° 20.615.695 requiere renovación de la Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "D.2, E.1 y A.3" y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 12065/14, emitido por la Policía de Salta, en el que consta que registra causas penales.

QUE a fs. 03 y 04 rola Certificados de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art. 51 C.P. (Modificado por Ley 23.057), emitido por el

Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

QUE a fs. 05 rola informe emitido por los Juzgado interviniente en la causa detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales, en el que consta que la causa N° 83.694/98 la cual se encuentra en inicio de trámites de prescripción y no hay impedimentos para la obtención de carnet de conducir.

QUE a fs. 06 rola certificado emitido por el Poder Judicial de Salta, Secretaría de Derechos Humanos, Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos Ley 7411 – Acordada N° 9372, en el que consta que el peticionante no posee antecedente en este registro.

QUE a fs. 07 rola copia simple del Documento Nacional de Identidad N° 20.615.695 del Sr. Marcelo Alejandro Palavecino.

QUE a fs. 08 rola Declaración Jurada del peticionante del Sr. Marcelo Alejandro Palavecino quién se desempeña como chofer de Remis.

QUE a fs. 09 rola copia simple de Licencia Nacional de Conducir N° 20615695 en clase D.2.3, E.1 y A.3 otorgada al peticionante con vencimiento el 28/05/2014.

QUE a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el término de un (1) año.

QUE a fs. 12 rola informe técnico emitido por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley N° 24.449, Dec. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza N° 14.395.

QUE el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

QUE siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza: "... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

QUE de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg. 779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR renovación de la Licencia Nacional de Conducir, en las categorías "D.2, E.1 y A.3," al Sr. **MARCELO ALEJANDRO PALAVECINO**, DNI N° 20.615.695 por el término de un (1) año, denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

ARTÍCULO 5º.- REMITANSE las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

SABBADINI

A/C SEC DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

SALTA, 14 de julio de 2014

RESOLUCION N° 017

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33972 -SG-2014

VISTO que los señores Prof. Roberto Martín Escobar y Prof. Rafaela Torres, ambos Directores del Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta y responsables del grupo de Teatro Identikit, solicitan se Declare de Interés Cultural Municipal, al "V Encuentro Internacional de Mimo y Clown 2014", a realizarse desde el 26 de setiembre al 05 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE el V Encuentro Internacional de Mimo y Clown 2014, tiene como objetivo en este nuevo ciclo, realizar actividades tales como jornadas de teatro para toda la familia, espectáculos para sala, show interactivo para la tercera edad, taller para jóvenes con capacidades diferentes, "laboratorio intensivo: Una Mirada Iberoamericana del Mimo", como proyecto innovador en relación a la enseñanza de las artes escénicas, tendientes a la rehabilitación e integración socio-cultural que fortalezca el desarrollo de habilidades psicomotrices, sociales y pensamiento creativo;

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, al "V Encuentro Internacional de Mimo y Clown Salta 2014", a realizarse desde el 26 de Setiembre al 05 de Octubre del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR de la presente al Sr. Roberto Martín Escobar, en el domicilio de Lote N° 24, Manzana F del Barrio 15 de febrero, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal, y la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 14768 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1694/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de "SOLDADO SALTEÑO", al actual espacio verde municipal situado en la rotonda ubicada en la intersección de avenida Arenales y calle Junín, de la Sección "G" del Departamento Capital.-

ARTÍCULO 2°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la señalización, parquizado e iluminación del espacio verde designado en el artículo 1° de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9841.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14768, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO - GARCIA

ORDENANZA N° 14769 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2644/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con el nombre de **LIDIA GÓMEZ DE COLQUI**, a la actual calle sin denominación (colectora) del barrio Welindo Toledo, orientada de este a oeste, que limita al norte con avenida Monseñor Tavella y al sur con la manzana N° 154g, todas de la Sección "Q".

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR con el nombre de **JOSE ANTONIO CORTEZ**, al actual pasaje sin denominación del barrio Welindo Toledo, orientado de este a oeste, limitando al norte con la manzana N° 154g, y al sur con la manzana 154f, todas de la sección "Q".

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR con el nombre de **DAVID REINA LEON**, al actual pasaje sin denominación del barrio Welindo Toledo, orientada de este a oeste, limitando al norte con la manzana N° 154f, y al sur con la manzana N° 154e, todas de la sección "Q".

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR con el nombre de **SANTOS ABRAHAM GARNICA RODRIGUEZ**, al actual pasaje sin denominación del barrio Welindo Toledo, orientado de este a oeste, limitando al norte con la manzana N° 154e y al sur con la manzana N° 154d, todas de la sección "Q".

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR con el nombre de **EDUARDO FRONDA**, al actual pasaje sin denominación del barrio Welindo Toledo, orientado de

este a oeste, limitando al norte, con la manzana N° 154d y al sur con las manzanas N°s 154a-154b-154c todas de la sección "Q".

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR con el nombre de **DOCTOR MIGUEL RAGONE (Ordenanza N° 4626)**, a la actual avenida sin denominación (colectora) del barrio Welindo Toledo, cuya prolongación nace en avenida Paraguay, orientada de este a oeste, que limita al norte con las manzanas N°s 154a -154b-154c-154 y al sur con las matrículas N°s 193 y 127.726, todas de la sección "Q".

ARTÍCULO 7°.- DESIGNAR con el nombre de **HECTOR DOMINGO GAMBOA**, al actual pasaje sin denominación (colectora) del barrio Welindo Toledo, orientado de norte a sur, que limita al este con las manzanas N°s 154g-154f-154e, todas de la sección "Q".

ARTÍCULO 8°.- DESIGNAR con el nombre de **MARIO BERNARDINO LUNA**, al actual pasaje sin denominación del barrio Welindo Toledo, orientado de norte a sur, que limita al este con la manzana N° 154 a y al oeste con la manzana 154b, todas de la sección "Q".

ARTÍCULO 9°.- DESIGNAR con el nombre de **SERGIO WENCESLAO COPA**, al actual pasaje sin denominación del barrio Welindo Toledo, orientado de norte a sur, que limita al este con la manzana N° 154b y al oeste con la manzana 154c, todas de la sección "Q".

ARTÍCULO 10°.-DESIGNAR con el nombre de **ALDO MELITON BUSTOS**, a la actual calle sin denominación del barrio Welindo Toledo, orientada de norte a sur, que limita al este con las manzana N°s 154g- 154f-154e-154d-154c y al oeste con la manzana N° 154, todas de la sección "Q".

ARTÍCULO 11°.- DESIGNAR con el nombre de **ELIZABETH FRERS**, al actual espacio verde municipal sin denominación del barrio Welindo Toledo, ubicado en la manzana N° 154c, de la sección "Q".

ARTÍCULO 12°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico correspondiente, procederá a colocar los carteles nomencladores de las calles designadas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

SANCION N° 9853 .-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 15 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14769**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO - GARCIA

ORDENANZA N° 14770 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1032/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR, a la Ordenanza Tributaria Anual N° 14.663, en su Capítulo X – Rentas Diversas – artículo 93, como inciso m), el siguiente:

CONCEPTO	U.T.

m) Servicios relacionados a la venta de talonarios y fiscalización del sistema de estacionamiento medido, por talonario.	5,10
--	------

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9851.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14770**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14771 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0137/14, y otros que corren por cuerda separada 135-0216/14, 135-0801/14, 135-0870/14, 135- 0947/14, 135-3525/13,135-0136/14, 135-0214/14, 135-0254/14, 135-0584/14, 135-3677/13.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 95.235, 20.471, 161.484, 130.093, 91.360, 6.008.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 62.214, 3.008, 138.902, 16.635.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado con la matrícula número: 27.068.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° 9849.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14771**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14772 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1062/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, establecido en el artículo 127, inciso k) de la Ordenanza N° 13.254 - Texto Ordenado del Código Tributario Municipal de la Ordenanza N° 6330 - el Padrón Comercial N° 73.323.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICINCO
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

SANCION N° **9856.-**

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 JULIO 2014

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el **N° 14772**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – SOTO - ABELEIRA
